

## Parroquiales5jul12:

### Matrimonio Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa:

*Antecedentes familiares.* El matrimonio tuvo varios hijos: Juan Tomás, Félix, Gregorio, Pedro, Manuel Antonio (falleció pálido) y dos hembras: María Francisca y Catalina. Don Manuel Abreu testó en 1769 y declaró ser viudo desde 1737; se volvió a casar con María González Casañas.

Hay: testamento de su hija, doña, Catalina Abreu y Espinosa; las partidas de bautismo de, Juan Tomás y Manuel Antonio Abreu y Espinosa; el testamento de un nieto de la pareja, Juan Nepomuceno Abreu y Álvarez.

Buscar los nombres de los padres de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa.

Feligreses de la Parroquia del Santo Ángel, con propiedades en El Cano.

- Buscar el matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa (1720-1730):

- Parroquia de Guanabacoa Parroquia del Santo Ángel
- Parroquia del Cano

- Buscar defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa entre (1735-1740).

- Parroquia de Guanabacoa
- Parroquia del Santo Ángel
- Parroquia del Cano

- Buscar en Gavetas:

- Testamentaría u otro de Josefa Antonia Hernández Espinosa (1737) y/o Manuel Abreu (1769-1770).
- Testamentaría u otro de María González Casañas
- Testamentaría u otro de Juan Tomás, Félix, Gregorio, Pedro, María Francisca y Catalina Abreu (Hernández) Espinosa.
- Cualquier Abreu y Casañas o Abreu y González Casañas.

### Relación de expedientes de posible de interés. Familia Abreu:

- Da. María González Casañas, con el Caballero Regidor D. Manuel Ponce de León sobre que le libere de gravamen ciertas caballerías de tierra. 1793. Ortega, Legajo 351, Número 6. (55-1786) **Extraviado.**
- Testamentaría de Juan Tomás de Abreu. 1790. Varios, Legajo 967, Número 18311 (1.524). **Se adjunta.**
- Testamentaría de Da. Catalina Abreu, inventarios y tasación de sus bienes. 1801. Varios, Legajo 667 Número 10868 (1.660) **Se adjunta**
- Autos formados por muerte de D. Pedro Hernández Espinosa. \* Inventarios de sus bienes y otras diligencias. 1780-1781. Varios, Legajo 201, Número 2884. **Pendiente de revisión.** (61-1070) \*: Su viuda era Da. Juana Álvarez de Abreu con la que tuvo once hijos. Entre sus bienes había una casa en la calle de Santo Domingo 96, menaje de casa, un sitio en el Partido del Guatao de 2 caballerías de tierra, con casa de vivienda, animales, tren de casabe, esclavos, arboledas, labranzas y animales. Un ha de haber común de los herederos de 3688 pesos 25

reales que divididos entre los 11 herederos tocó cada uno a razón de 330 pesos 2 reales: D. Francisco; D. José Ignacio; D. José Miguel; D. Pedro José Alcántara; D. Juan Nepomuceno; D. Pedro Antonio; Da. María Sacramento; Da. María Josefa; Da. María Manuela; Da. María de la Luz; y Da. Gertrudis Josefa Hernández de Espinosa.

- D. Félix de Abreu y consorte contra D. Bernardo Frexo sobre extracción del fruto del cafetal nombrado *La Friolera*. 1819. Galletti, Legajo 771, Número 14 (1.468).
- D. Félix José de Abreu vecino del Partido del Guatao sobre despojo de unas caballerías de tierras. 1805. Ortega. Legajo 381, Número 12. (1.469).
- D. Pedro Truxillo contra D. Gregoriode Abreu sobre alimentos. 1778. Varios, Legajo 932, Número 17586. (1.487)
- D. Gregorio Carlos de Abreu contra Pedro Truxillo sobre que concurra a esta Tribunal a deducir su derecho. 1778-1779. Gobierno, Legajo 254, Número 4. (1.488)
- Autos de inventarios hechos por muerte de Da. María de Abreu, legítima mujer de D. Gaspar Marrero, vecino de Aguas Verdes. 1776. Varios, Legajo 518, Número 7860. (1.575).
- Intestado de Da. María Estefanía de Abreu. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera. 1785, Legajo 419, Número 11 (1.588)
- Juicio de testamentaría de D. José de Abreu y González. 1750. Varios, Legajo 193, Número 2726. (1.662)

#### **Familia Abreu:**

**Testamentaría de Juan Tomás de Abreu.** 1790. Varios, Legajo 967, Número 18311.

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana, en 11 de enero de 1790 años, el Sr. D. Domingo Cabello, Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán general de dicha Ciudad e Isla de Cuba por S.M. dijo que se le había participado haber fallecido en el Partido del Cano, D. Juan Tomás de Abreu bajo disposición testamentaria que otorgó por ante el Escribano Real D. Joaquín Bosque que se halla protocolado en el archivo del actuario (Joseph Rodríguez) dejando hijos y bienes y para proceder a su seguridad y demás se levanta el presente Auto.

#### **Testamento. D. Juan Tomás de Abreu y Da. Antonia Álvarez**

Fue otorgado en el Partido del Cano, el 21 de febrero de 1789 años, ante Joaquín José Bao, Escribano y testigos, D. Antonio Castilla, D. Gregorio de Abreu, D. Antonio Suárez, D. Mateo Pérez garcía y D. Esteban de la Cruz, todos vecinos y presentes.

Entre sus particulares están:

- Dicen ser D. Juan Tomás de Abreu, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Manuel de Abreu y de Da. Josefa Antonia Espinosa, natural de la Isla de Tenerife, una de las Canarias, y Da. Antonia Álvarez, natural del mismo Partido, hija legítima de D. José Álvarez y de Da. Atanasia Luján, naturales, su padre del Partido de Santiago, y su madre, del de San Antonio en las cercanías de la Ciudad de la Havana, marido y mujer legítimos.

- Mandan que sus cuerpos sean amortajados con el hábito de San Francisco y se les de sepultura en la que como Hermanos de la Cofradía del Santísimo Sacramento está en la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de este Partido, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Mandan se les digan por cada uno, las 3 misas del Alma, con más las de San Gregorio en número de 40 de que se saque la cuarta episcopal y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de la Hospitalidad de San Lázaro.
- Declaran ser Hermanos de la Casa y Lugares Santos de Jerusalén, de la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y del Santísimo Sacramento, y ella, la testadora, es además cófrade del Carmen. Mandan que luego que fallezcan se les de aviso a sus Hermanos Mayores y Mayordomos para que hagan con ellos y sus almas lo que se debe y practica con los demás, que tiene ajustada la ofrenda y en caso de que se debiere algo, mandan que se pague.
- Declaran que habrá como 32 años son casados y velados, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, y él juntó las herencias de sus padres hasta la cantidad de mil pesos, y ella llevó solamente 40 pesos en que se estimó la poca ropa de su uso; y han tenido y procreado de su matrimonio por sus hijos legítimos a: Da. María de los Ángeles, casada con D. José González; D. Francisco José; Da. Jacoba Josefa, casada con D. Manuel Ramos; D. Eusebio José; D. Rafael José, de 23 años; D. Juan Nepomuceno, de 22 años; D. Mariano José, de 17; Da. Josefa Antonia, de 14 años; y D. Benito José de 12 años.
- Declaran por sus bienes los que constan a sus Albaceas de que dará razón el que de ambos testadores sobreviviere al que mandan se esté y pase por lo que declarare.
- Del mismo modo declaran que lo que deben y les deben es de conocimiento del que de ambos sobreviviera y dará razón. Mandan que lo que diga se pague y cobre.
- Declaran ser su voluntad que el quinto de sus bienes, después del pago de gastos de entierro y funeral se den 50 pesos a la Santa Cruzada y de lo que quedare se divida por iguales partes para el Santísimo Sacramento, la Santísima Virgen de Regla y el Seráfico Padre San Francisco, dando aviso a su Síndico Mayordomo y Hermano Mayor al cual hacen la donación debiendo entenderse que es para la Virgen de Regla, la del Santuario.
- Se nombran recíprocamente por Albaceas y Tenedores de Bienes y por más Albacea a al Dr. D. José Antonio Servantes, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de este Partido y por más Albaceas a D. Juan José de Abreu, su hijo, con prórroga.
- Instituyen por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revocan, etc...

**Fuente:** Testamentaría de Juan Tomás de Abreu. 1790. Varios, Legajo 967, Número 18311. File: Parroquiales5jul12.

**Notas:**

- En el Partido del Cano, a 27 de diciembre de 1789, el Capitán D. Felipe de Lima dice que serían las 6 de la mañana cuando se le participó por Alonso Benítez haber fallecido D. Juan Abreu bajo la disposición testamentaria que otorgó por

ante D. Joaquín Josef Bao, Escribano Real, y se halla archivada en el oficio de D. Ignacio Rodríguez, Escribano Público.

- Se levantó la fe de muerte en el propio día en la hacienda del difunto, distante como media legua de este pueblo y estaba siendo preparado para su entierro en el Partido del Cano.
- Las llaves se recolectaron y se dejaron depositadas en Da. Antonia Álvarez, Albacea Tenedora de Bienes.
- La viuda Albacea declaró haber quedado por sus bienes: un sitio de labor de 2 caballerías de Tierra, con sus fábricas y arboledas en este Partido; 3 esclavos; una yunta de bueyes con animales; una estancia en el Partido de Guanajay compuesta de 2 caballerías de tierras con sus labores y arboledas; otros 2 esclavos; otro sitio de 3 caballerías y dos tercios más, en el Partido de la Seiba; con el ajuar y menaje de casa.

**Copia de la partida de defunción: Abreu y Espinosa, Juan Tomás de** (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 72, partida número 61):

En 27 de diciembre de 1789 años se enterró en esta Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, D. Juan Tomás de Abreu, vecino y natural de este referido Partido, hijo legítimo de D. Manuel de Abreu y de Da. Antonia Josepha Espinosa. Recibió todos los Sacramentos, esto es, el de la Penitencia, Viático y Extremaunción. Otorgó su testamento a los 21 de febrero de este año corriente, por ante D. Joaquín Bao, Escribano de Su Majestad, de mancomún con Da. Antonia Álvarez, su consorte, por el cual pide ser su cuerpo amortajado con el hábito del Señor San Francisco como así se hizo; que se le digan las tres misas del alma por la suya y más cuarenta en las que se incluyen las treinta de San Gregorio; que se le de sepultura en la mencionada Iglesia Parroquial que le corresponde como a Hermano de la Hermandad del Santísimo Sacramento de la citada Parroquia dejando lo demás de su entierro a la disposición de sus Albaceas; manda se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas; declaró ser casado y velado con la antedicha Da. Antonia Álvarez, con al cual ha tenido y procreado por sus hijos legítimos a: Da. María de los Ángeles, casada con D. Joseph González Cosme;\* Da. Jacoba, casada con D. Manuel Ramos; D. Francisco; D. Eusebio; D. Rafael; D. Juan Nepomuceno; D. Mariano; Da. Josepha Antonia; y D. Benito, a todos los cuales sus hijos legítimos, instituye por sus únicos y universales herederos. Nombra por su Albacea Tenedora de Bienes a la dicha su esposa, y por más Albacea, al Dr. D. Joseph Antonio Servantes, Cura Beneficiado de la mencionada Iglesia del Partido del Cano y a D. Juan, su hijos, como todo consta de la cláusula del expresado Escribano que se me exhibió, y ... en el archivo de mi cargo de esta iglesia, y para que conste lo firmé = Fray Francisco Joseph de la Vega

**\*: Otras veces, González Cuervo.**

**Fuente:** Copia expedida en el Partido del Cano, el 15 de enero de 1790, por Fray Francisco Joseph de la Vega, del Orden Seráfico, Prod.<sup>r</sup> de Precedenc.<sup>a</sup> y Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano. En: Testamentaria de Juan Tomás de Abreu. 1790. Varios, Legajo 967, Número 18311. File: Parroquiales5jul12.

**Notas:**

- Los hijos mayores de 14 años del difunto, D. Rafael, D. Juan Nepomuceno, D. Mariano, y Da. Josepha de Abreu nombran por su curador a su hermano, don Eusebio.
- La viuda Da. Antonia Álvarez dio poder amplio para representarla a su hijo D. Francisco de Abreu, vecino del Partido del Cano.
- En el Partido del Cano, el 20 de febrero de 1790, ante el Escribano y testigos, D. Francisco y Da. María de Abreu y D. Manuel Ramos, como marido de Da. Jacoba de Abreu, todos hijos y herederos del difunto, dieron poder amplio y necesario a Eusebio de Abreu para que los representara en este juicio.
- La cuenta y relación jurada de la viuda albacea arrojó: un cargo de 12,870 pesos; una data de 3525 pesos; un alcance de 9345 pesos 1 real.
- Finaliza inconcluso el expediente con un escrito del 28 de febrero de 1790, de D. Francisco de Abreu, Voluntario de Caballería y demás herederos mayores y menores a través de su apoderado y curador en los autos testamentarios de su padre aprobando la cuenta y relación jurada presentada por su madre y albacea.

**Testamentaria de Da. Catalina Abreu, inventarios y tasación de sus bienes. 1801.**  
 Varios, Legajo 667 Número 10868. **Muy mal estado**

**Nota.** En el Guatao, el 24 de marzo de 1806, D. Francisco Xavier Beltrán, al Sr. Gobernador y Capitán General Marqués de Someruelos, remitiendo las diligencias obradas a la muerte de Da. Catalina de Abreu.

**Auto de proceder.** En el Partido del Guatao, el 22 de marzo de 1800, el Capitán de dicho Partido, D. Francisco Xavier Beltrán, dijo que como a las 6 de la mañana se le participó el fallecimiento a las once de la noche anterior de Da. Catalina de Abreu, vecina de ese Partido, bajo la disposición que comprende una memoria que otorgó por ante dicho Capitán, y para proceder a las diligencias establecidas, manda a levantar este Auto. Nombró por testigos de asistencia a D. Juan Joseph Pérez, y D. Matheo Macedonio Suberville.

**Diligencias.** En el propio día dicho Capitán y los testigos pasaron a la estancia de la difunta a levantar la fe de muerte; se recolectaron las llaves que quedaron en mano de D. Alonso Guzmán, su viudo y Albacea a disposición del Tribunal.

Los bienes consistían en: una estancia de 2 caballerías de tierra, con casa de vivienda de mampostería y guano, con cerca de piñones y arboledas; la cuarta parte del valor de una casa en la ciudad de la Havana, como una de las herederas quejó su hermana Da. Francisca de Abreu; 4 esclavos; dos yuntas de bueyes; animales; y menaje y ajuar de casa.

**Memoria testamentaria. Da. Catalina de Abreu**

Fue otorgada en el Partido del Guatao, el 9 de marzo de 1800, ante el Capitán D. Francisco Xavier Beltrán y testigos, D. Juan Josef Pérez y D. Mateo Macedonio Suberville, en la estancia propiedad de la testadora.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Catarina de Abreu, natural del Partido del Cano y vecina de éste, el Guatao, hija legítima de D. Manuel Abreu y de Da. Josefa Antonia de Espinosa, difuntos.
- Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y de le de sepultura en la Iglesia Auxiliar de este Partido donde diga el Hermano Mayor de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de que es Hermana aunque indigna dejando lo demás a sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 del misas del Alma, las de San Vicente Ferrer, y tres más rezadas de las que debe deducirse la cuarta de la dignidad episcopal; y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas inclusive San Lázaro.
- Manda que luego que fallezca se le de parte a la Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y que se de la limosna que debiere para que se le hagan los sufragios como Hermana que es.
- Declara ser casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Alonso Guzmán, habrá más de 45 años, y han tenido por sus hijos legítimos a: D. Antonio; D. Mariano; D. Juan; D. Josef María; D. Francisco Xavier; D. Feliz Josef; Da. Manuela; Da. María de los Dolores Guzmán, casada con D. Josef Corbo (otras veces González Cuervo); Da. María Ignacia, casada con D. Manuel Salgado; Da. María Josefa Guzmán, difunta, de quien quedó por su hijo legítimo con D. Juan Rivero, el llamado D. Josef Esteban Rivero, todos mayores de edad: y cuando lo contrajeron la testadora trajo de capital 140 pesos que con 378 pesos que heredó de sus padres hicieron 518 pesos, y el dicho su consorte, la cantidad de 300 pesos.
- Declara por sus bienes la parte que le cupo de una casa que quedó al fallecer su hermana Da. Francisca de Abreu, situada en la Ciudad de la Havana en la que tiene una cuarta parte heredada.
- Declara por más bienes una estancia compuesta de 2 caballerías de tierra, su casa de vivienda de guano y mampostería y demás necesario en este Partido del Guatao, con su cerca de piñones, arboledas, dos yuntas de bueyes con sus aperos y animales.
- Declara por más bienes 4 esclavos que nombra.
- Declara que su hijo D. Josef Guzmán le debe 338 pesos y que D. Buenaventura de Abreu le debe 115 pesos. Manda se les cobren.
- Declara ser deudora de D. Salvador Alfonso de... pesos, a su hijo.... 102 pesos, y a D. Félix de Abreu.... Manda se les paguen.
- Nombra por Albaceas y Tenedores de bienes a su esposo, y en segundas, a su hijo D. Juan, con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca....

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 23 de abril de 1800, por Jorge Díaz Velázquez. En: Testamentaría de Da. Catalina Abreu, inventarios y tasación de sus bienes. 1801. Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales5jul12.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Antonio González Cuervo y Da. María de los Dolores Benítez Guzmán** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 79, partida número 51):

En 4 de mayo de 1786, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, Bachiller D. Francisco Antonio Cañete, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, y a un mismo tiempo velé a D. José Antonio González Cuervo, hijo legítimo de D. Francisco González Cuervo, y de Da. María Lorenza de la Encarnación, viudo de Da. Rosalía Vega, y a Da. María de los Dolores Benítez Guzmán, hija legítima de D. Alonso Benítez Guzmán y de Da. Catarina Abreu, vecinos de este Partido y dichos contrayentes confesaron, comulgaron, fueron examinados en la doctrina cristiana, a todo lo cual fueron testigos, D. Alonso Benítez y D. Juan José Pérez, y lo firmé = Bachiller Francisco Antonio Cañete(*sic.*).

**Fuente:** Copia expedida en el Partido del Guatao, el 11 de julio de 1800, por D. José María Cañete, Teniente de Cura Auxiliar de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao. En: Testamentaría de Da. Catalina Abreu, inventarios y tasación de sus bienes. 1801. Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales5jul12.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. L .... Bonilla y Da. Manuela Guzmán** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 120 partida número ...):

En 1<sup>X</sup> de junio de 1800 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. José María Cañete, Teniente de Cura Beneficiado Auxiliar de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, desposé y al mismo tiempo velé a D. L .... Bonilla, natural de la Isla del Carmen, Provincia de Yucatán, hijo legítimo de D. Miguel Bonilla y de Da. Micaela Ruiz, y Da. Manuela Guzmán, natural del Partido del Cano y vecina de esta jurisdicción, hija legítima de D. Alonso Guzmán y de Da. Catarina Abreu, y dichos contrayentes confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana a todo lo cual fueron testigos, D. José Rodríguez y D. Antonio Ballesteros, y lo firmé = José María Cañete

**Fuente:** Copia expedida en el Partido del Guatao, el 11 de julio de 1800, por D. José María Cañete, Teniente de Cura Auxiliar de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao. En: Testamentaría de Da. Catalina Abreu, inventarios y tasación de sus bienes. 1801. Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales5jul12.

**Copia de la partida de matrimonio de: Manuel Salgado y María Ignacia Benítez Guzmán** (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 233 vto.):

En 23 de diciembre de 1784, con las licencias paternas, precedidas las diligencias ordinarias y leídas las tres canónicas amonestaciones sin haber resultado impedimento y

habiendo confesado y comulgado, yo, D. Francisco Jacinto Domínguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Cano con residencia en esta Auxiliar de Guatao, desposé por palabras de presente como manda Nuestra Santa Madre Iglesia y dispone el Santo Concilio de Trento, a D. Manuel Salgado, hijo legítimo de Antonia Salgado y de Josefa Rodríguez, naturales de la Ciudad de San Felipe y Santiago, y a María Ignacia Benítez Guzmán, hija legítima de Alonso Benítez Guzmán, y de Catarina Abreu, de este Partido, y habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos, Diego Rodríguez y María Guzmán, y testigos, Juan Alfonso y Manuela González, y firmé = Francisco Jacinto Domínguez

**Nota:** Veláronse los contenidos en 7 de enero de 1785 años, como consta del oficio que con esta fecha pasó D. Francisco Jacinto Domínguez, Teniente de Cura que fue de esta Auxiliar del Partido del Guatao, y Enero 10 de 1794 años = Fray Francisco José de la Vega

**Fuente:** Copia expedida en el Partido del Guatao, el 11 de julio de 1800, por D. José María Cañete, Teniente de Cura Auxiliar de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao. En: Testamentaria de Da. Catalina Abreu, inventarios y tasación de sus bienes. 1801. Varios, Legajo 667 Número 10868. File: Parroquiales5jul12.

**Nota:** Los folios restantes están completamente ilegibles. No parecen contener cifras por lo que probablemente fueron poderes y el juicio en cualquier caso está trunco.

## Parroquiales9jul12:

### Nuevas testamentarías:

- **Autos formados por muerte de D. Pedro Hernández Espinosa.** Inventarios de sus bienes y otras diligencias. 1780-1781. Varios, Legajo 201, Número 2884. **Se adjunta. Dice al principio ser Hernández Espínola, pero la ficha y el resto del documento dice Espinosa.** (61-1070)

### Otros de posible interés por revisar:

- Testamentaría de Antonia Hernández. 1781. Varios, Legajo 871, Número 15325. (60.231) **Se adjunta resumen.** Es Hernández y Santiago, según su testamento. De interés es que tuvo hijos naturales con el personaje Nicolás Rapun y uno de los yernos es un Aljovín.
- Intestado de Antonia Hernández. 1771. Varios. Legajo 638, Número 10347. (60.230) **Se adjunta resumen.** Es una Hernández Perdomo.

### Pendientes de la semana

#### Parroquia de Guanabacoa:

- Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa (1720-1730):
- Defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa entre (1735-1740).
- Matrimonio de Pedro Hernández Espinosa y Juana Álvarez Abreu, el presunto hermano de Josefa Antonia

#### Parroquia del Santo Ángel:

- Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa (1720-1730):
- Defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa entre (1735-1740).
- Matrimonio de Pedro Hernández Espinosa y Juana Álvarez Abreu, el presunto hermano de Josefa Antonia

### Nuevas testamentarías:

**Autos formados por muerte de D. Pedro Hernández Espinosa\*.** Inventarios de sus bienes y otras diligencias. 1780-1781. Varios, Legajo 201, Número 2884.

\*: El texto dice dos veces, Pedro Hernández de Espínola y en los demás casos, Hernández de Espinosa, como aparece en la ficha.

**Escrito.** D. Sebastián de Aguilar, y Mendoza, Contador de Cuentas judiciales de la ciudad de la Havana, la de San Carlos de Matanzas y la villa de la Asunción de Guanabacoa por S. M. dice que por Auto proveído por el Lic. D. Pedro Pedroso, Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo, Alcalde Ordinario de dicha ciudad por ante D. Ignacio Rodríguez, en 29 último mayo aparecen los siguientes testamento, inventarios y diligencias efectuadas por muerte de D. Pedro Hernández de Espinola.

- El cuerpo se componía de: Una casa baja de rafas mampostería tapias y teja en la calle de Santo Domingo 96; muebles y menaje de casa; volanta con animales; sitio con 2 caballerías de tierra en el Partido del Guatao con casa de vivienda, animales, fábrica de casabe; esclavos; arboledas y labranzas.

- El ha de haber común de los herederos 3633 pesos 25 reales que divididos entre los 11 herederos a razón de 330 pesos 2 reales tocaron: D. Francisco; D. José Ignacio; D. Pedro José Alcántara; D. Juan Nepomuceno; D. Pedro Antonio; Da. María Sacramento; Da. María Josefa; Da. María Manuela; Da. María de la Luz y Da. Gertrudis Josefa Hernández. La viuda era Da. Juana Álvarez de Abreu.

#### Notas:

- Uno de los yernos, era D. Pedro de Alcaraz (sic.), marido legítimo de Da. María Manuela Hernández.
- Otros herederos eran: D. Francisco, D. Joseph Ignacio, D. Miguel Joseph Vicente; D. Pedro Joseph Alcántara (sic.) y Hernández y D. Juan Manuel de la Cruz, marido de Da. María Gertrudis Hernández de Espinosa.
- Obra certificación dada en la Havana, en 18 de septiembre de 1780, por la cual ante el escribano Da. María del Sacramento, Da. María de la Luz, Da. María Josefa Hernández de Espinosa, se obligan a pagar a D. Juan Nepomuceno y D. Pedro Antonio de Espinosa, menores, sus hermanos, 713 pesos 2 reales de por mitad en uno de los tres casos prevenidos por la Ley, por su mayoría de edad, porque tomen estado o lo manda la Real Justicia, y en el interín, el rédito de 5 % cada año, para lo cual hipotecaron una casa baja de rafas, tapias y teja, situada en la calle que se titula de Santo Domingo, número 96, lindando con las casas de Josefa Ruiz y de Dionisio Beitia.
- Por Auto del propio día se aprobó y mandó a anotar por el Registrador de hipotecas y se aprueba con lugar la pretensión de Da. Juana Álvarez de Abreu de que se cancelara la misma hipoteca en el sitio de estos bienes.
- Obra una certificación del actuario de los pagos efectuados por la Albacea Tenedora de Bienes a solicitud de ella en la que no parece haber ningún otro dato nuevo de filiación :D. Josef Ignacio y D. ..., 330 pesos a cada uno de los herederos de las legítimas, líquidos rebajadas las últimas costas por lo cual dejaron concluida a su madre de dicha responsabilidad, En el propio día, D. Francisco Hernández dio recibo a favor por 330 pesos. Por escritura del 14 de agosto de dicho año, D. Juan Manuel de la Cruz, como marido de Da. Gertrudis Hernández, otorgó recibo a su suegra por dicha cantidad. Igualmente en eses día lo hizo a D. Pedro Alcanzar en representación de su esposa. Por escritura ante el actuario, el 12 de septiembre de 1780, Da. María del Sacramento, Da. María de la Luz y Da. María Josefa Hernández de Espinosa, expresaron que el 11 de noviembre de 1779 se les había adjudicado una casa baja de rafas tapias y tejas bajo la obligación de responder a las partes de herencia de D. Juan Nepomuceno y D. Pedro Antonio Hernández de Espinosa, sus hermanos menores obligándose a pagarles 353 pesos cada uno lo que componen 713 pesos 2 reales. Asimismo por otra se hizo presente que la viuda se adjudicó todos los bienes excepto la casa mencionada antes. Consta la venta por la Albacea de un negro a D. Pedro Alfonso, el 5 de octubre de 1780. Asimismo consta que en el propio día D. Pedro José Alcántara Hernández, dio recibo a favor de su madre por igual cantidad. Otro recibo a favor de la viuda de María Josefa Hernández por su legítima paterna.

**Testamentaría de Antonia Hernández.** 1781. Varios, Legajo 871, Número 15325.

**Resumen:**

- El auto de proceder está fechado el 30 de abril de 1781.
- Su testamento fue otorgado en la Havana el 23 de abril de 1781 ante Manuel Ramírez y testigos. Dice ser hija legítima de D. Cristóbal Hernández y de Da. Thomasa Santiago, ya difuntos. Manda ser amortajada con el hábito de San Francisco y sepultada en la Iglesia del Santo Ángel Custodio dejando lo demás a sus albaceas. Declara fue casada y velada según orden de N. S. M. I. con D. Pablo Rodríguez de cuyo matrimonio tuvieron pro sus hijos legítimos a: D. Josef Rafael; Da. María de Jesús; y D. Antonio Rodríguez, y lo que llevaron obran en los autos de inventarios que corrieron por su muerte ante D. Bartolomé Núñez. Declara que después de ser viuda tuvo 5 hijos naturales nombrados Da. María del Pilar; D. Josef; D. Fernando, Da. Josefa y D. Ignacio Timoteo Rapun, según la promesa de matrimonio que le comunicó a D. Nicolás Josef Rapún, de los cuales el segundo, el tercero y el último han fallecido y por suerte (sic.) del referido D. Fernando, la testadora dice haber heredado 6 negros que se hallan en poder de D. Pedro Aljovín, legítimo marido de Da. María del Pilar, su hija, porque uno murió y el otro lo vendió. Instituye por herederos a sus hijos D. Josef Rafael Rodríguez, D. Antonio Rodríguez y Da. María del Carmen Iturrieta, hija legítima de su hija Da. María de Jesús Rodríguez. El texto no contiene los albaceas. D. Felipe Iturrieta, dice ser Albaceas Tenedor de Da. Antonia Hernández y heredero en representación de Da. María del Carmen, su hija legítima y nieta de la difunta.
- Aparece D. Pedro Aljovín, como marido legítimo de Da. María del Pilar Rapun, hija de la difunta afirmando tener documentos que prueban que los esclavos que dijo la difunta haber heredado de su hijo D. Fernando son también de su esposa porque se los entregó D. Nicolás Josef Rapún, su padre, y ambos son hermanos enteros en virtud de palabra sponsalicia. Continúa insistiendo en la posesión hereditaria de su hija del negro Francisco María en poder de D. Pedro Aljovín.
- Termina inconcluso el 21 de julio de 1781.

**Intestado de Antonia Hernández.** 1771. Varios. Legajo 638, Número 10347.

**Resumen:**

La difunta era casada con Juan del Pozo. Este no ha promovido el juicio y el que lo hace es D. Juan Miguel de Acosta, el Padre General de Menores.

El juicio se retrasa porque el viudo no ha nombrado tasador para proceder a los inventarios y tasaciones y viven fuera de la ciudad.

Hay un escrito de D. Francisco Hernández Perdomo, vecino de esta ciudad y apoderado de D. Juan Hernández Perdomo en los autos de Da. María Antonia Hernández para que nombre un tasador, pero no se dice su filiación con la difunta.

En 8 de agosto de 1776 en compañía del Capitán D. Miguel Díaz tasador nombrado por el Padre General de Menores, y el actuario, Joaquín Joseph Bao, pasaron al Partido del Calvario y estancia de la difunta, compuesta por media caballería de tierra, para proceder a la diligencia, en presencia de Juan del Pozo y Miguel Díaz

En la Havana en 22 de febrero de 1778 Joseph Hernández Voluntario de Caballería del Partido del Calvario dio poder a D. Juan Miguel de Acosta para representarlo.

H

En 2 de abril de 1778, D. Alejandro Perdomo o Hernández Perdomo Voluntario de Caballería del Partido del Calvario, hijo y heredero legítimo de la difunta Antonia Hernández y de Juan Perdomo dice ser cuñado del anterior dice que se le ha ofrecido por la estancia mortuoria por su cuñado Juan Hernández, la cantidad de 825 pesos con lo cual está de acuerdo y suplica se sirva mandar se le adjudique en los términos que han acordado.

Otra en que el propio Joseph pide se le adjudiquen todos los bienes por 910 pesos.

Surge la propuesta de que la desea para el tío de los herederos llamado D. Francisco Perdomo, hermano de la difunta, y dice Alejandro que él y sus hermanos han estado bajo su amparo y protección por lo que se separa de la adjudicación que tenía consentida a su cuñado.

Por Auto del 8 de agosto de 1778 se aprueba la cuenta del albacea Alejandro Perdomo y se manda a que D. Francisco Perdomo satisfaga el importe del valor de los bienes adjudicados.

La cuenta de división y partición la hizo D. Joaquín Joseph Bao y Navia, con un cargo de 910 pesos equivalente a la propuesta con que el tío se adjudicó la estancia; una data de 446 pesos 7 reales, el alcance ascendió a 473 pesos que divididos entre los cuatro herederos tocó cada uno a razón de 118 pesos 2 reales, pero no se dice sus nombres, los cuales han de recibirlo del referido su tío Francisco Hernández Perdomo.

## **Parroquiales10jul12:**

### **Parroquia de Guanabacoa:**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** (1720-1730). **No consta.** Se buscó en los Libros Primero (1671-1715) y Segundo (1715-1768) de Matrimonios de Españoles, por sus nombres, por el del novio como Abreu, Álvarez Abreu, García Abreu y González Abreu y además, en dichos libros por la contrayente cualquiera que fuese el novio.

- **Matrimonio de Pedro Hernández Espinosa y Juana Álvarez Abreu**, el presunto hermano de Josefa Antonia. **No consta.** Se buscó en los Libros Primero (1671-1715) y Segundo (1715-1768) de Matrimonios de Españoles, por sus nombres, por el del novio como Hernández Espinosa, Espinosa y además, en dichos libros por la contrayente cualquiera que fuese el novio. No hay ningún Hernández Espinosa. Por índice aparece el matrimonio de Simón Hernández Abad con Josefa Espinosa (Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 108, partida número 384). Ilegible. Se conserva la esquina superior derecha del folio pegada a una hoja. Es posible leer que la contrayente era hija de Simón Espinosa.

- **Defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa**, entre (1735-1740). **No consta.** Se buscó en el Libro 2 de Entierros de Españoles (1700-1747).

-**Bautismos de Hernández Espinosa y Abreu y Espinosa.** No consta. Los Libros de Bautismos revisados: Libro 4 (1718-1723); libro 5 (1723-1728), Libro 6 está destruido; Libro 7 (1736-1742). **No constan.**

-**Se adjuntan:**

- **Matrimonio de Agustín Díaz Amador y María Candelaria Espinosa.**
- **Defunción de Josepha Espinosa y Vacayao (sic).** Natural de la villa.
- **Defunción de Josefa Espinosa y Ávila.** Natural de la villa.

### **Pendientes de la semana**

#### **Parroquia del Santo Ángel:**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** (1720-1730):

- **Defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** entre (1735-1740).

- **Matrimonio de Pedro Hernández Espinosa y Juana Álvarez Abreu**, el presunto hermano de Josefa Antonia

#### **Parroquia de Guanabacoa:**

**Copia de la partida de matrimonio de: Agustín Díaz Amador y María Candelaria Espinosa** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 84, partida número 21, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Guanabacoa, en 2 de junio de 1740 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Francisco Rodríguez de los Santos, Notario Público y leídas las tres canónicas amonestaciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, Francisco Joseph de Melo, Teniente de Cura Beneficiado, Vicario Juez Eclesiástico de esta Villa y

su jurisdicción, desposé por palabras de presente y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Agustín Díaz Amador, hijo legítimo de Juan Díaz Amador y de Josepha Rodríguez y a María Candelaria Espinosa, asimismo natural y vecina de esta Villa, hija legítima del Teniente Simón García de Espinosa y de Catharina de Ávila, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, a lo cual fueron testigos, Manuel de Febres (*sic.*), Joseph de Mesa y Joseph Hernández López, y para que conste, lo firmé

Francisco Joseph de Melo (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Espinosa Josepha** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Defunciones de Españoles, folio 70 vto., partida número 156, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Guanabacoa, en 24 de junio de 1726 años, Josepha Espinosa, natural de esta Villa, hija legítima de Matheo Espinosa y de Michaela Vacayao (*sic.*), habiendo recibió los Santos Sacramentos, falleció y se le dio sepultura en esa Iglesia por la limosna de seis pesos que ofreció su madre a las fábricas de ella, y lo firmé

Joseph Hilario Díaz (Rubricado)

**Copia de la partida de defunción de: Espinosa Josefa** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 2 de Defunciones de Españoles, folio 212 vto., partida número 133, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Guanabacoa, en 21 de septiembre de 1745 años, Josepha Espinosa, natural de esta Villa, hija legítima del Teniente Simón Espinosa y de Catharina de Abila, habiendo recibió los Santos Sacramentos, falleció y se le dio sepultura en esa Iglesia, y lo firmé

Francisco Joseph de Melo (Rubricado)

## **Parroquiales12jul12:**

### **Parroquia del Santo Ángel:**

#### **Familia Abreu y Espinosa:**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** (1720-1730). **No consta**, según el índice de Nieto Cortadellas en el índice del Libro Primero de Matrimonios (1694-1712). **No consta** según el índice anónimo que apareció recientemente del Libro 2do. de Matrimonios . **Se adjunta**.

- Velación de Manuel Abreu con María Casañas (enero de 1741).

- **Matrimonio de Pedro Hernández Espinosa y Juana Álvarez Abreu**, el presunto hermano de Josefa Antonia. **No consta**. No hay ningún Hernández Espinosa.

- **Defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** entre (1735-1740). **No consta**, pero no puede ser totalmente excluida haber fallecido en dicha iglesia por el estado de un libro encuadernado, sin numerar, con folios mayormente destruidos, el cual no aparece en el índice de Nieto Cortadellas, y que contiene los registros originales entre 1712 y 1740, o sea, entre los Libros Primero y Segundo de Defunciones de Españoles. **Se adjunta** por si fueran de utilidad por su filiación:

- Defunción de Francisca de Espinosa, en 1743, posterior a la de doña Antonia.
- Defunción de Juan de Espinosa, en 1740.
- Defunción de Josepha de Abreu, en 1727.

- **Bautismos de Abreu y Espinosa y Abreu y Casañas**. **Se adjunta** tres partidas de hijos de don Manuel Abreu (posiblemente antes encontradas). Se buscó sus descendientes en: Libro Primero de Bautismos.(27/marzo/1702-25/sept./1719) y Libro 2do. de Bautismos (6/sept/1719-9/dic./1746).

- Bautismo de Martín Antonio Abreu y de Espinosa (17 de febrero de 1729)
- Bautismo de Manuel José Abreu y Casañas (20 de diciembre de 1739)
- Bautismo de Juan Antonio de La Candelaria Abreu y Casañas (13 de febrero de 1741)

#### **Partidas parroquiales:**

##### ***Velación:***

**Velación de Manuel Abreu con María Casañas** (Iglesia Parroquial del Santo Angel Custodio, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 215, partida número 424):

En la Havana, en 12 de enero de 1741, habiendo confesado y comulgado, se velaron en esta Santa Iglesia del Santo Ángel Custodio, Manuel de Abreu, casado con María Casañas, los cuales contrayeron matrimonio en la Parroquia del Espíritu Santo el año de 1737, y lo firmé

Br. Juan José Ruiz

**Defunciones:**

**Copia de la partida de defunción de: Abreu y Garcia, Josepha de** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio ...):

En la Havana, en primero de junio de 1727, falleció habiendo recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, Josepha de Abreu, vecina de esta Ciudad, hija legítima de Melchor de Abreu y de Luisa de Garcia, casada que fue con Esteban Vélez. No testó por ser pobre y se le dio sepultura en esta Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en 2 de dicho mes y año, y lo firmé

Francisco de Molina

\*: Libro encuadernado, original, sin número, que da continuación al Libro Primero de Defunciones de Blancos y antecede al segundo, abarca el período entre 1712 y 1740. Probablemente destruido desde hace muchos años pues no aparece indexado por Nieto Cortadellas. Está en muy mal estado, destruido.

**Copia de la partida de defunción de: Espinosa, Francisca** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio 115 vto., segunda partida):

En la Havana, el 15 de noviembre de 1743 años, falleció habiendo recibido el Santo Sacramento de la Extrema Unción, por no estar en casas (sic.) de recibir los demás, Francisca de Espinosa, natural de esta Ciudad, hija legítima de María Ana Daniel y de Juan de Espinosa. No testó por ser pobre. Se le dio sepultura en esta Santa Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en 16 de dicho mes y año, y lo firme

Bachiller Juan Joseph Ruiz

\*: Libro encuadernado, original, sin número, que da continuación al Libro Primero de Defunciones de Blancos y antecede al segundo, abarca el período entre 1712 y 1740. Probablemente destruido desde hace muchos años pues no aparece indexado por Nieto Cortadellas. Está en muy mal estado, destruido.

**Copia de la partida de defunción de: Espinosa de León y Pérez, Juan de** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio ...):

Jueves 26 de mayo de 1740 años, falleció habiendo recibió los Santos Sacramentos de la Penitencia Eucaristía y Extrema Unción, Juan de Espinosa de León, natural de la Isla del Hierro de las Canarias, hijo legítimo de Juan de Espinosa de León y de Beatriz Pérez, difuntos, casado que fue con Mariana Daniel. Otorgó su testamento en 19 de mayo de este año de 1740 por ante Bartolomé Núñez, Escribano Público, y en él nombra por sus Albaceas testamentarios a la dicha Mariana Daniel, su legítima esposa, e instituye por sus universales herederos a sus hijas legítimas María Manuela y Francisca Espinosa de León, como todo .....de dicho testamento y cláusula.....

Bachiller Juan Joseph Ruiz

\*: Libro encuadernado, original, sin número, que da continuación al Libro Primero de Defunciones de Blancos y antecede al segundo, abarca el período entre 1712 y 1740. Probablemente destruido desde hace muchos años pues no aparece indexado por Nieto Cortadellas. Está en muy mal estado, destruido.

***Bautismos:***

**Copia de la partida de bautismo de: Abreu y de Espinosa, Martín Antonio** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 106 vto., partida número 599, primera partida):

Jueves 17 de febrero de 1729 años, yo, Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 11 de dicho mes y año, hijo legítimo de Manuel de Abreu, natural de La Villa de La Orotava, en la Isla de Tenerife, y de Antonia de Espinosa, natural del Puerto de la Orotava en la misma Isla, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Martín Antonio, fue su madrina Rosa María de la Rossa Coronas, y lo firmé

Francisco de Molina

**Copia de la partida de bautismo de: Abreu y Casaña (sic.), Manuel José** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 240, partida número 1385, primera partida):

Domingo 20 de diciembre de 1739 años, yo, D. Fernando Suárez\* de Heredia, Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 6 de dicho mes y año, hijo legítimo de Manuel de Abreu, natural de la Islas de Canarias, y de María Casañas, natural de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y oraciones y pues por nombre, Manuel Joseph, fue la madrina, Antonia de Abreu, y lo firmé,

Fernando Suárez\* de Heredia

\*: Se lee Suárez de Heredia, y no, Sáenz o Sanz de Heredia

**Copia de la partida de bautismo de: Abreu y Casañas, Juan Antonio de la Candelaria** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 250 vto., partida número 1480, segunda partida):

Lunes 13 de febrero de 1741 años, yo, el Bachiller Juan Joseph Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació a 6 de dicho mes y año, hijo legítimo de Manuel de Abreu, natural de Tenerife, una de las Canarias, y de María Casañas, natural de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y

preces y puse por nombre, Juan Antonio de la Candelaria, fue su padrino, Juan Fernández de Toledo, y lo firmé

Bachiller Juan Joseph Ruiz

**Sumario:**

- Manuel Abreu y Antonia Espinosa vivían en el Santo Ángel cuando bautizaron a su hijo, Martín Antonio, en febrero de 1729.
- No aparece ningún otro hijo del matrimonio en esta Parroquia de lo que se deduce un cambio de vecindario del primer matrimonio porque se sabe que tuvieron otros hijos.
- Según las partidas encontradas, doña Antonia Hernández Espinosa debió fallecer después de febrero de 1729, en que se registra el bautismo de su hijo Martín Antonio Abreu y Espinosa y el año del segundo matrimonio de Don Manuel, según dice esa partida de su segunda velación, en 1737.
- Manuel Abreu y María Casañas casaron en el Espíritu Santo en 1737 y se velaron en el Santo Ángel, en enero de 1741.
- Este segundo matrimonio debió residir en el Santo Ángel en correspondencia con los dos bautismos registrados allí de dos de sus hijos: Manuel (20 de diciembre de 1739) y Juan Antonio de la Candelaria (13 de febrero de 1741) Abreu y Casañas.
- Aparece una Antonia Abreu, madrina de Manuel Joseph Abreu y Casañas, probablemente emparentada con su ahijado.

## Parroquiales12jul12:

### Parroquia del Santo Ángel:

#### Familia Abreu y Espinosa:

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** (1720-1730). **No consta**, según el índice de Nieto Cortadellas en el índice del Libro Primero de Matrimonios (1694-1712). **No consta** según el índice anónimo que apareció recientemente del Libro 2do. de Matrimonios . **Se adjunta**.

- Velación de Manuel Abreu con María Casañas (enero de 1741).

- **Matrimonio de Pedro Hernández Espinosa y Juana Álvarez Abreu**, el presunto hermano de Josefa Antonia. **No consta**. No hay ningún Hernández Espinosa.

- **Defunción de Josefa Antonia (Hernández) Espinosa** entre (1735-1740). **No consta**, pero no puede ser totalmente excluida haber fallecido en dicha iglesia por el estado de un libro encuadernado, sin numerar, con folios mayormente destruidos, el cual no aparece en el índice de Nieto Cortadellas, y que contiene los registros originales entre 1712 y 1740, o sea, entre los Libros Primero y Segundo de Defunciones de Españoles. **Se adjunta** por si fueran de utilidad por su filiación:

- Defunción de Francisca de Espinosa, en 1743, posterior a la de doña Antonia.
- Defunción de Juan de Espinosa, en 1740.
- Defunción de Josepha de Abreu, en 1727.

- **Bautismos de Abreu y Espinosa y Abreu y Casañas**. **Se adjunta** tres partidas de hijos de don Manuel Abreu (posiblemente antes encontradas). Se buscó sus descendientes en: Libro Primero de Bautismos.(27/marzo/1702-25/sept./1719) y Libro 2do. de Bautismos (6/sept/1719-9/dic./1746).

- Bautismo de Martín Antonio Abreu y de Espinosa (17 de febrero de 1729)
- Bautismo de Manuel José Abreu y Casañas (20 de diciembre de 1739)
- Bautismo de Juan Antonio de La Candelaria Abreu y Casañas (13 de febrero de 1741)

#### Partidas parroquiales:

##### *Velación:*

**Velación de Manuel Abreu con María Casañas** (Iglesia Parroquial del Santo Angel Custodio, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 215, partida número 424):

En la Havana, en 12 de enero de 1741, habiendo confesado y comulgado, se velaron en esta Santa Iglesia del Santo Ángel Custodio, Manuel de Abreu, casado con María Casañas, los cuales contrayeron matrimonio en la Parroquia del Espíritu Santo el año de 1737, y lo firmé

Br. Juan José Ruiz

**Defunciones:**

**Copia de la partida de defunción de: Abreu y Garcia, Josepha de** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio ...):

En la Havana, en primero de junio de 1727, falleció habiendo recibido los Santos Sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Extrema Unción, Josepha de Abreu, vecina de esta Ciudad, hija legítima de Melchor de Abreu y de Luisa de Garcia, casada que fue con Esteban Vélez. No testó por ser pobre y se le dio sepultura en esta Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en 2 de dicho mes y año, y lo firmé

Francisco de Molina

\*: Libro encuadernado, original, sin número, que da continuación al Libro Primero de Defunciones de Blancos y antecede al segundo, abarca el período entre 1712 y 1740. Probablemente destruido desde hace muchos años pues no aparece indexado por Nieto Cortadellas. Está en muy mal estado, destruido.

**Copia de la partida de defunción de: Espinosa, Francisca** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio 115 vto., segunda partida):

En la Havana, el 15 de noviembre de 1743 años, falleció habiendo recibido el Santo Sacramento de la Extrema Unción, por no estar en casas (sic.) de recibir los demás, Francisca de Espinosa, natural de esta Ciudad, hija legítima de María Ana Daniel y de Juan de Espinosa. No testó por ser pobre. Se le dio sepultura en esta Santa Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en 16 de dicho mes y año, y lo firme

Bachiller Juan Joseph Ruiz

\*: Libro encuadernado, original, sin número, que da continuación al Libro Primero de Defunciones de Blancos y antecede al segundo, abarca el período entre 1712 y 1740. Probablemente destruido desde hace muchos años pues no aparece indexado por Nieto Cortadellas. Está en muy mal estado, destruido.

**Copia de la partida de defunción de: Espinosa de León y Pérez, Juan de** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio ...):

Jueves 26 de mayo de 1740 años, falleció habiendo recibió los Santos Sacramentos de la Penitencia Eucaristía y Extrema Unción, Juan de Espinosa de León, natural de la Isla del Hierro de las Canarias, hijo legítimo de Juan de Espinosa de León y de Beatriz Pérez, difuntos, casado que fue con Mariana Daniel. Otorgó su testamento en 19 de mayo de este año de 1740 por ante Bartolomé Núñez, Escribano Público, y en él nombra por sus Albaceas testamentarios a la dicha Mariana Daniel, su legítima esposa, e instituye por sus universales herederos a sus hijas legítimas María Manuela y Francisca Espinosa de León, como todo .....de dicho testamento y cláusula.....

Bachiller Juan Joseph Ruiz

\*: Libro encuadernado, original, sin número, que da continuación al Libro Primero de Defunciones de Blancos y antecede al segundo, abarca el período entre 1712 y 1740. Probablemente destruido desde hace muchos años pues no aparece indexado por Nieto Cortadellas. Está en muy mal estado, destruido.

***Bautismos:***

**Copia de la partida de bautismo de: Abreu y de Espinosa, Martín Antonio** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 106 vto., partida número 599, primera partida):

Jueves 17 de febrero de 1729 años, yo, Francisco de Molina, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 11 de dicho mes y año, hijo legítimo de Manuel de Abreu, natural de La Villa de La Orotava, en la Isla de Tenerife, y de Antonia de Espinosa, natural del Puerto de la Orotava en la misma Isla, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Martín Antonio, fue su madrina Rosa María de la Rossa Coronas, y lo firmé

Francisco de Molina

**Copia de la partida de bautismo de: Abreu y Casaña (sic.), Manuel José** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 240, partida número 1385, primera partida):

Domingo 20 de diciembre de 1739 años, yo, D. Fernando Suárez\* de Heredia, Teniente de Cura Interino de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Havana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 6 de dicho mes y año, hijo legítimo de Manuel de Abreu, natural de la Islas de Canarias, y de María Casañas, natural de eta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y oreces y pues por nombre, Manuel Joseph, fue la madrina, Antonia de Abreu, y lo firmé,

Fernando Suárez\* de Heredia

\*: Se lee Suárez de Heredia, y no, Sáenz o Sanz de Heredia

**Copia de la partida de bautismo de: Abreu y Casañas, Juan Antonio de la Candelaria** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 2 de Bautismos de Blancos, folio 250 vto., partida número 1480, segunda partida):

Lunes 13 de febrero de 1741 años, yo, el Bachiller Juan Joseph Ruiz, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació a 6 de dicho mes y año, hijo legítimo de Manuel de Abreu, natural de Tenerife, una de las Canarias, y de María Casañas, natural de esta Ciudad, en el cual ejercí las sacras ceremonias y

preces y puse por nombre, Juan Antonio de la Candelaria, fue su padrino, Juan Fernández de Toledo, y lo firmé

Bachiller Juan Joseph Ruiz

**Sumario:**

- Manuel Abreu y Antonia Espinosa vivían en el Santo Ángel cuando bautizaron a su hijo, Martín Antonio, en febrero de 1729.
- No aparece ningún otro hijo del matrimonio en esta Parroquia de lo que se deduce un cambio de vecindario del primer matrimonio porque se sabe que tuvieron otros hijos.
- Según las partidas encontradas, doña Antonia Hernández Espinosa debió fallecer después de febrero de 1729, en que se registra el bautismo de su hijo Martín Antonio Abreu y Espinosa y el año del segundo matrimonio de Don Manuel, según dice esa partida de su segunda velación, en 1737.
- Manuel Abreu y María Casañas casaron en el Espíritu Santo en 1737 y se velaron en el Santo Ángel, en enero de 1741.
- Este segundo matrimonio debió residir en el Santo Ángel en correspondencia con los dos bautismos registrados allí de dos de sus hijos: Manuel (20 de diciembre de 1739) y Juan Antonio de la Candelaria (13 de febrero de 1741) Abreu y Casañas.
- Aparece una Antonia Abreu, madrina de Manuel Joseph Abreu y Casañas, probablemente emparentada con su ahijado.

## **Parroquiales16jul12:**

### **Parroquia de Guanabacoa:**

1.- **Matrimonio de Simón García Espinosa y Da. Catalina Pérez de Ávila (o Ávila)** en el Libro Segundo de Matrimonios de la parroquia de Guanabacoa. **No consta.** Se buscó por el índice. El lunes 16 de julio debo llamar para conocer el texto de las partidas siguientes:

- Juan García de Espinosa con Josefa García. Libro 3 de Matrimonio de Españoles, folio 3, partida número 12. **Se adjunta.**
- Simón García de Espinosa con Bernarda Jorge, Libro 3 de Matrimonios de Españoles (diciembre de 1767). **Pendiente.** La archivera no lo entiende. Asimismo hay otros García Espinosa en el libro 3 de Defunciones que pudiera copiar mañana.

### **Familia Abreu y Espinosa:**

#### **Nuevas testamentarias:**

- Testamento de Juan Espinosa de León, otorgado ante Bartolomé Núñez, el 19 de mayo de 1740. Protocolos de Ortega para 1740. **Se adjunta.** El de 1741 no existe. Se adjunta otro de Guzmán Santoyo de posible interés.
- Intestado de Da. Tomasa Espinosa. Año 1760. Escribanía de Daumy, Legajo 313, Número 4. **Solicitado.**
- D. Juan Antonio Bacallao y herederos de Da. Francisca de Paula Abreu, adjudicándose los bienes. Año 1791. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 99, Número 18. **Solicitado.**

-Buscar en gavetas:

- Testamentaria de Simón García Espinosa. **Pendiente.**
- Testamentaria de Catalina Pérez de Ávila o Ávila. **Pendiente.**

### **Pendientes**

### **Parroquia de Guanabacoa:**

1.- **Matrimonio de Simón García Espinosa y Da. Catalina Pérez de Ávila (o Ávila)** en el Libro Segundo de Matrimonios de la parroquia de Guanabacoa. **No consta.** Se buscó por el índice. El lunes 16 de julio debo llamar para conocer el texto de las partidas siguientes:

- Simón García de Espinosa con Bernarda Jorge, Libro 3 de Matrimonios de Españoles (diciembre de 1767). **Pendiente.** La archivera no lo entiende. Asimismo hay otros García Espinosa en el libro 3 de Defunciones que pudiera copiar mañana.

### **Familia Abreu y Espinosa:**

#### **Nuevas testamentarias:**

- Intestado de Da. Tomasa Espinosa. Año 1760. Escribanía de Daumy, Legajo 313, Número 4. **Solicitado**
- D. Juan Antonio Bacallao y herederos de Da. Francisca de Paula Abreu, adjudicándose los bienes. Año 1791. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 99, Número 18. **Solicitado**

-Buscar en gavetas:

- Testamentaria de Simón García Espinosa. **Pendiente**
- Testamentaria de Catalina Pérez de Ávila o Ávila. **Pendiente**

**Parroquia del Espíritu Santo (se solicitaron hoy viernes 13 de julio; llamar para saber si están el martes 17 de julio):**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Da. María González Casañas**, en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu Santo, la cual fue celebrada en 1737.
- **Matrimonio (otra vez) de Manuel Abreu y Josefa Antonia Hernández Espinosa**, en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu .

**Nuevas testamentarias. Familia Espinosa:**

**Testamento. Juan Espinosa de León**

Fue otorgado en la ciudad de la Havana, en 19 de mayo de 1740, ante Bartolomé Núñez y testigos, D. Alonso de Torres, D. Juan Domingo Soriano de Montedoca, D. Manuel Pereira, Carlos Rodríguez de Sar, Joseph Marques, y Domingo Perdomo

Entre sus particulares están:

- Dice ser Juan Espinosa de León, vecino de la Ciudad de la Havana y natural de la Isla del Hierro, hijo legítimo de Juan Espinosa de León y de Beatriz Pérez, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Padre el Sr. San Francisco, y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio en la parte y lugar que eligieren sus Albaceas a quienes deja las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 4 reales al Santísimo Sacramento sito en la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel; otros 4 reales a las Casa y Lugares Santos de Jerusalén; otros tantos a la Redención de los Pobres Cautivos; los mismos a la Hospitalidad de San Lázaro; y 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que hace 15 años contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, con Mariana Daniel y haber tenido por sus hijas legítimas (*sic.*) a María Manuela, de 14 años de edad y a Francisco Espinosa de León de edad de 6 años; y al dicho matrimonio no trajo la susodicha bienes algunos, y él llevó por capital 300 pesos.
- Declara por sus bienes adquiridos durante el matrimonio la casa de rafas tapias y guano de su morada, con el suelo que le corresponde y su esquina anexa.
- Declara por más bienes 5 esclavos que nombra; unos brazaletes de oro de valor de 70 pesos y unos aretes de oro por valor de 20 pesos; algunos cacharros de uso; el espadín de su uso; 160 pesos en dinero efectivo; y una tienda de merienda de que es dueño.
- Declara por más bienes 177 pesos que le deben Juan Padrón de Espinosa, de lo que consta vale; y 70 pesos que asimismo le es deudor Francisco Castro.

- Declara deber a Francisco Padrón 100 pesos; y a Alonso To...s, 60 pesos. Manda se les paguen.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su consorte con prórroga.
- Instituye por sus herederos a sus referidas hijqs, Da. María Manuela y Da. Francisca Espinosa.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ortega. 1740, folios 690 vto.-692 vto. File: Parroquiales16jul12.

### **Testamento. Juan Joseph Guzmán de Santoyo**

**Nota al margen:** El contenido en este testamento otorgó codicilo ante mi hoy día de la fecha. Havana, y marzo 7 de 1746, doy fé = Núñez

**Nota al margen:** Revocado por otro ante mi, en 15 de octubre de 1760 años, doy fé = Rodríguez

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en primero de enero de 1740, ante Bartolomé Núñez y testigos, Manuel de Gámez, Joseph de Abreu, Domingo Antonio de Godoy Fernández, D. Joseph Estévez Casabuena y Juan Manes.

Entre sus particulares están:

- Dice ser Juan Joseph de Guzmán de Santoyo, natural y vecino de esta ciudad de la Havana, hijo legítimo del Sargento Manuel de Guzmán y Santoyo y de Da. Bárbara Duarte, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco, y sepultado en la Iglesia del Santo Angel de la Guardia, en la que el pertenece como a un Hermano de la Cofradía del Santísimo Sacramento fundada en dicha Iglesia dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 8 reales ala Cofradía del Santísimo Sacramento la Iglesia del Santo Angel de la Guardia, 4 reales a la Casa y Lugares Santos de Jerusalén; otros cuatro a la Redención de los Pobres Cautivos; lo mismo a la Hospitalidad del Señor San Lázaro; y 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado y velado, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, por primera vez con María Gertrudis Caro, que habrá tiempo de 18 años que falleció y tuvieron por sus hijos legítimos a: Gregorio; Manuela; Bárbara. y a Juan Joseph Santoyo que falleció en edad pupilar; y al dicho matrimonio ni uno ni la otra llevaron bienes, y por muerte de su mujer quedaron como 4 mil pesos de caudal poco más o menos en 2 esclavos y otros bienes y de ellos tiene hecha entrega de 500 pesos al dicho Gregorio de Guzmán y Santoyo, y otros tantos a Manuel de Guzmán y Santoyo, sus hijos, y que la parte que hubo de haber de dicho caudal el expresado Juan Joseph Santoyo su hijo difunto se la adjudicó él como su legítimo heredero.
- Declara que por segunda vez contrajo matrimonio por igual rito con Rosa González del cual tiene por sus hijos legítimos a: María de Guadalupe, legítima mujer de Manuel del Castillo; María Gertrudis, de edad de 14 años; Antonio, de

edad de 12 años; Raphael, de edad de 9 años; Rosalía, de edad de 6 años; María Josepha, Francisca Michaela, y María de Jesús Guzmán y Santoyo, entre 3 y 2 años de edad; y a dicho matrimonio llevó el testador, 3 mil pesos porque lo demás lo gastó y distribuyó indiferentes cosas; y su esposa trajo 118 pesos que le tocaron por muerte de Lázaro González y de María de la Vega, sus padres difuntos.

- Declara por más bienes que al presente tiene, lo que se comprende en la casa de su morada y 5 colgadizos de rafas tapias y tejas, trastos y menaje de casa; 8 esclavos que nombra; adquiridos durante este segundo matrimonio.
- Declara por sus bienes 36 pesos que le debe Pedro de Oseguera, el Viejo; y 180 pesos que le debe Luis de Fletes.
- Declara que el Teniente Juan Valentín Borroto le debe de la cantidad que importa el alquiler de uno de dichos 5 colgadizos a razón de 7 pesos y medio cada mes que empezó a correr y contarse desde el miércoles de ceniza del año próximo pasado de 1739.
- Declara que el dicho Gregorio de Guzmán y Santoyo, su hijo, tiene en su poder 364 pesos y 7 reales que le entregó para que se los guardase y forman parte de sus bienes.
- Declara por más bienes algunas prendas de oro y plata adquiridas durante el segundo matrimonio de las que dará razón Rosa González, su mujer.
- Nombra por Albacea y Tenedora de Bienes a su referida mujer y por más Albacea a sus hijos Gregorio y Manuel de Guzmán y Santoyo, y por tutora y curadora ad bona de sus hijos menores a su esposa a los que les proroga el mayor tiempo de Albaceazgo que pudieran necesitar y la releva de fianza para la tutela y así lo suplica los Señores Jueces ante quienes le presenten este nombramiento.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc....

**Nota al final:** Y manda 100 misas rezadas por su Alma que las digan por los religiosos del Conventote Nuestro Señor San Francisco a peso de limosna por cada una, fho. ut supra, tgos. los dhos.

**Fuente:** Protocolos de la Escribanía de Ortega. 1740, folios 1-5. File: Parroquiales16jul12.

### **Parroquia de Guanabacoa:**

**Copia e la partida de matrimonio de: Juan García de Espinosa con Josefa García** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 3, partida número 12):

En la Villa de Nuestra Señora de la Asunción de Guanabacoa, en 8 de diciembre de 1762 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Francisco Joseph de Melo, Sacristán Mayor y Vicario Juez Eclesiástico Guardián de esta dicha Villa y su jurisdicción, y leídose las tres canónicas moniciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Ángel Chávez, Teniente de Cura Interino de esta Parroquial desposé fuera de ella según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a Juan García Espinosa, natural de la Isla de Hierro y vecino de este Partido, hijo legítimo de Bernardo García Espinosa y de María Padrona, y a Josefa de la Encarnación García,

natural y vecina de esta Villa, hija legítima de Simón García y de Francisca Ravelo, habiéndoles preguntado hube por respuesta su mutuo consentimiento, les aconsejé se velasen dentro de quince días, fueron testigos, Guillermo Yanes, Lorenzo Espinosa y Bartolomé Castañeda, y padrinos, Pedro Quintero y María de la Luz Espinosa, y para que conste, lo firmé

Ángel Tadeo Chávez

**Parroquiales17jul12:**

**Parroquia de Guanabacoa. Matrimonios de la familia Espinosa:**

- **Simón García de Espinosa con Bernarda Jorge.** Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 10, partida número 43. **Se adjunta.**
- **Juan García y Regla Espinosa.** Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 130, partida número 608. **Se adjunta.**
- **Juan García Espinosa y María Isabel Pérez.** Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 191, partida número 1049. **Se adjunta.**

**Nuevas testamentarias. Familia Abreu y Espinosa:**

- Intestado de Da. Tomasa Espinosa. Año 1760. Escribanía de Daumy, Legajo 313, Número 4. **Pendiente de revisión**
- D. Juan Antonio Bacallao y herederos de Da. Francisca de Paula Abreu, adjudicándose los bienes. Año 1791. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 99, Número 18. **Pendiente de revisión**

-Buscar en gavetas:

- Testamentaria de Simón García Espinosa. **Pendiente.**
- Testamentaria de Catalina Pérez de Ávila o Ávila. **Pendiente.**

**Parroquia del Espíritu Santo (se solicitaron hoy viernes 13 de julio; llamar para saber si están el martes 17 de julio):**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Da. María González Casañas,** en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu Santo, la cual fue celebrada en 1737. **Consta Recogerla el viernes.**
- **Matrimonio (otra vez) de Manuel Abreu y Josefa Antonia Hernández Espinosa,** en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu. **No consta.**

**Pendientes**

**Parroquia del Espíritu Santo**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Da. María González Casañas,** en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu Santo, la cual fue celebrada en 1737. **Recogerla el viernes.**

**Parroquia de Guanabacoa. Familia Espinosa. Matrimonios:**

**Copia de la partida de matrimonio de: Simón García de Espinosa con Bernarda Jorge** (Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 10, partida número 43, segunda partida):

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Villa de Guanabacoa, el 26 de septiembre de 1763 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Francisco de Casares, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial y leídose las tres canónicas moniciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo,

D. Melchor Antonio de Arteaga, Teniente de Cura Beneficiado asimismo de dicha Parroquial, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y asimismo velé a D. Simón García de Espinosa, natural del Lugar de Toral (¿Foral?) en la Isla del Hierro, una de las Canarias, y vecino de este Partido, viudo de Francisca Ravelo, hijo legítimo de Juan García de Espinosa y de Da. Ana de Castañeda, y a Bernarda Jorge, natural y vecina de esta Villa, viuda de Simón Hernández, hija legítima de Miguel Jorge y de María .... habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, Antonio... Madruga, Estevan de los Reyes, y padrinos, ... Díaz, y para que conste, lo firmé,

Melchor Antonio de Arteaga (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Juan García y Regla Espinosa (Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 130, partida número 608, segunda partida):**

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Villa de Guanabacoa, el 27 de junio de 1774 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante D. Anselmo Fernández Corvo, Notario Público, y leídose las tres canónicas moniciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Alexandro Luis Jorge, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y asimismo velé a Francisco García, natural de la Ciudad de la Laguna en la Isla de Tenerife y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de Francisco García y de María Izquierdo, y a María Regla Espinosa, natural de la ciudad de Santa María del Rosario y vecina de esta Villa, hija legítima de Patricio Espinosa y de María Rodríguez, habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, el Bachiller D. Bernardo de la Madrid y D. Manuel Olibert, y padrinos, Sebastián Hernández Aba y Antonia Espinosa, y para que conste, lo firmé,

Alexandro Luis Jorge (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Juan García Espinosa y María Isabel Pérez (Libro 3 de Matrimonios de Españoles, folio 191 vto., partida número 1049, tercera partida):**

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Villa de Guanabacoa, el 11 de febrero de 1782 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Angel Tadeo de Chaves, Teniente de Cura Beneficiado de dicha Parroquial y leídose las tres canónicas moniciones en tres días de precepto sin resultar impedimento alguno, yo, D. Angel Tadeo de Chaves, Teniente de Cura Beneficiado, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y asimismo velé a Juan García de Espinosa, natural de la Isla del Hierro, una de las Canarias, hijo legítimo de Bernardo García de Espinosa y de María Padrón, y viudo de María de la Encarnación Espinosa, y a María Isabel Pérez, natural de esta Villa, hija legítima de Lázaro Pérez y de María de los Ángeles Pérez de Guzmán, ambos vecinos de ese Partido, habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento de lo cual fueron testigos, D. Eugenio Fernández Corvo y Da. Isabel de Fleytas, y padrinos, D. Josef Antonio de los Santos y Da. Ana Os..., y para que conste, lo firmé,

Alexandro Luis Jorge (Rubricado)

### **Nuevas testamentarias. Familia Abreu y Espinosa:**

**Intestado de Da. Tomasa Espinosa.** Año 1760. Escribanía de Daumy, Legajo 313, Número 4.

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana en 9 de febrero de 1760 años, el Sr. D. Francisco Cajigal y de la Vega, del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, de S.M., Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba dijo que se le acababa de participar el fallecimiento por el Capitán D. Vicente del Castillo del Partido del Cano, haber fallecido Tomasa de Espinosa, mujer legítima de Matías Quiñones, vecinos asimismo del lugar sin haber testado disposición testamentaria y dejando hijos mayores y menores, y para proceder a las diligencias establecidas se levanta el presente auto. Evacuadas las diligencias de certificación de los escribanos de esa ciudad se lleven al Licenciado D. Juan Bautista Sollozo a quien Su Señoría nombra por Asesor para que con la mayor anticipación consulte lo que corresponda al curso de este proceso.

#### **Notas:**

- Por Auto del 11 de febrero de 1760 se declara intestado el fallecimiento.
- Diligencias. El día 8 del corriente falleció Tomasa de Espinosa, mujer legítima de Matías Quiñones, vecinos del Partido del Cano y dieron fe de muerte. Se tomó razón de los hijos que quedaron: Juan, de 28 años; Diego, de 16 años; Gerónima, de 25 años; Eusebio, de 22 años; Antonio, de 20 años; y Josepha María, de 15 años de edad. Por sus bienes quedaron: una estancia de una caballería de tierra con sus fábricas y aperos, 8 esclavos, animales, y fue todo.
- Por Decreto se manda a que el viudo Matías de Quiñones pase a promover lo que corresponda como Albacea.
- Los hijos mayores y el padre en nombre de los menores dieron por curador ad lites al Procurador D. Juan de Aparicio.
- El inventario de los bienes en la estancia se realizó el 28 de febrerote 1760 y arrojó 2667 pesos 2 reales.
- La cuenta y relación jurada del Albacea arrojó: un cargo de 2672 pesos, data de 198 pesos y alcance de 1473 pesos.
- La cuenta de división y partición arrojó un cuerpo de bienes de 1667 pesos 2 reales; deducidas las bajas el hade haber de los herederos, ascendió a 1255 pesos 7 reales que divididos por igual tocaron a razón de 209 pesos 2 reales los 6 herederos: Juan; Diego; Gerónima; Eusebio; Antonio; y Josepha María de Quiñones.
- El 7 de noviembre de 1760 se aprueba la cuenta divisoria y el plan de adjudicaciones presentado y se manda a que el viudo en quien paran los bienes de los menores breve asegure en breve sus cuotas.
- Finaliza el expediente mandando a avisar al viudo para que concurra a pagar las costas.

**D. Juan Antonio Bacallao y herederos de Da. Francisca de Paula Abreu, adjudicándose los bienes.** Año 1791. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 99, Número 18. (Muy deteriorado)

**Juez:** Alcalde Ordinario

**Escribano:** Felipe Álvarez

**Escrito.** El 26 de agosto de 1791, D. Juan Antonio Bacallado, Albacea Tenedor de bienes por el fallecimiento de Da. Francisca de Paula Abreu su difunta esposa dice que atendiendo a la cortedad de los bienes y conocido el testamento que debidamente acompaña junto con la facción de inventarios y demás para su aprobación judicial ruega se den por presentados y obren sus efectos.

### **Testamento. Da. Francisca de Paula Abreu**

**Nota:** Falleció la contenida en 28 de enerote 1791 años =Álvarez Escribano

Fue otorgado en la Ciudad de la Havana, en 26 de enero de 1791, ante Felipe Álvarez y testigos, S. Sebastián Hernández, D. Martín Corona y el Bachiller D. Felipe Álvarez

Entre sus particulares están:

- Dice ser Da. Francisca de Paula Abreu, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel de Abreu y de Da. Manuela de Lima.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Capilla de su Venerable Orden de Penitencia como Hermana que es aunque indigna y sin méritos, dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma, y que se den de limosna 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluidas la del Señor San Lázaro y que también se redigan las misas de San Vicente Ferrer.
- Declara haber ser casada y velada, según manda Nuestra Santa Madre Iglesia, hace 50 años con D. Juan Antonio Bacallado y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. Juana, Da. Manuela; y Da. Gerónima Bacallado; y cuando lo contrajeron juntó ella 200 pesos y su marido un caballo de silla con todo su ajuar de valor como de 150 pesos.
- Declara por sus bienes una casa en la ciudad a espaldas de Santa Teresa, 4 esclavos, 1600 pesos en plata, el ajuar y menaje de casa de que dará razón su marido.
- Declara que mejora en el quinto de sus bienes a su hija Da. .
- Declara que a Da. Juana Bacallado, su hija, el pertenecen 1600 pesos por herencia de sus hermanos D. Pedro y D. Vicente Bacallado y se hallan asegurados en la casa. Manda se le entreguen.
- Nombra por Albacea y Tenedor de Bienes a su esposo D. Juan Antonio Bacallado, con prórrgoa.
- Instituye por sus herederos a sus referidos hijos.
- Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en de 1791 por Felipe Álvarez. En: D. Juan Antonio Bacallao y herederos de Da. Francisca de Paula Abreu, adjudicándose los bienes. Año 1791. Escribanía de José R. y Francisco Cabello-Oseguera, Legajo 99, Número 18. File: Parroquiales 17jul12.

**Notas:**

- En 28 de mayo de 1791, se presentó la cuenta de división y partición la cual arrojó un ha de haber común de los herederos de 2415 pesos que divididos entre los 3 herederos tocan a 805 pesos: Da. Gerónima, Da. Manuela y Da. Juana Bacallado. A esta última en razón de la mejora del quinto que le legó la difunta se le sumaron a la cuota anterior 335 pesos.
- Finaliza con el Auto que aprueba las diligencias y la adjudicación al viudo de los muebles y semovientes que quedaron por el fallecimiento de su consorte; y a D. Pedro Díaz, en representación de Da. Gerónima, su consorte y heredera, se le adjudicó la casa y se obliga a pagar las cuotas a los demás herederos asegurándolas en dicha casa.

**Parroquiales 18-20jul12:**

**Nuevas testamentarias. Familia Abreu y Espinosa:**

-Buscar en gavetas:

- Relación de otras testamentarias de García Espinosa de posible interés. **Se adjunta.**
- Testamentaria de Simón García Espinosa. **Se adjunta.**

**Pendiente**

**Parroquia del Espíritu Santo:**

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Da. María González Casañas**, en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu Santo, la cual fue celebrada en 1737. **Recogerla el viernes.**

%%%%%%%%%

**Relación de otras testamentarias de García Espinosa de posible interés (Parroquiales20jul12):**

- **Intestado de D. Simón García Espinosa. 1752.** Daumy, Legajo 266, Número 16. (52-695) **(File: Parroquiales20jul12).**
- Testamentaria de D. Pedro García Espinosa.\* 1834-1841. Pontón, Legajo 172, Número 7. (3 piezas) (50-686) \*: El segundo apellido es San Pedro Alonso.
- Autos Intestados de Da. María Guadalupe García Espinosa. 1840. Vergel, Legajo 273, Número 12 (50-684).
- Testamentaria de Da. María Catalina García y Espinosa. 1803. Pontón; Legajo 523, Número 7934 (50-682).
- Testamentaria de Da. María Antonia García y Espinosa. 1 825-1827. Luis Blanco, Legajo 487, Número 6. (50.681)
- Testamentaria de D. Lorenzo García y Espinosa.\* 1782. Ortega, Legajo 438, Número 4. (50.676) \*: En el testamento dice García Espinosa y Luis de Alayón.
- Testamentarios de Manuel Rodríguez y de Armas y su esposa, Josefa Rodríguez y Núñez de Villavicencio, viuda de Juan García Espinosa. 1823. Galletti, Legajo 184, Número 3. (50.674)
- Intestado de D. José Casildo García y Espinosa. 1837. Barreto, Legajo 103 (ó 193), Número 6. (50-669)
- Testamentaria de D. José García y Espinosa. 1865. Daumy, Legajo 133, Número 15. (50.667)
- Intestado de Da. Isidra García de Espinosa. 1832. Luis Blanco, Legajo 434, Número 10. (50-666).
- Testamentaria de Da. Francisca de Sales Agustina García Espinosa y Rodríguez. 1834-1836. Caballero-Oseguera, Legajo 410, Número 7. (50665)
- Testamentaria de D. Francisco José García y Espinosa y Pérez Gómez. 1818. Cabello-Oseguera, Legajo 395, Número 22. (506643)
- Intestado de Francisco García Espinosa, natural de Tenerife. 1775. Bienes de Difuntos, Legajo 234, Número 4088. (50661)

- Testamentaria de Claudio García Espinosa.\* 1833. Salinas, Legajo 290, Número 3693. (59-657) \*: Hay varios incidentes entre los cuales uno dice ser promovido por su viuda Albacea, Juana Machado.
- Testamentaria de Antonio García Espinosa. 1833. Varios, Legajo 433, Número 6143. (50651)

**Intestado de D. Simón García Espinosa. 1752.** Daumy, Legajo 266, Número 16. (52-695) Muy deteriorado, pero parece haber sido revisado hace un tiempo relativamente reciente.

**Auto de proceder.** En la Ciudad de la Havana en 5 de septiembre de 1762 (*sic.*) el Dr. D. Francisco López Gamarra, Alcalde Ordinario de la Ciudad y su jurisdicción dijo que pasado al Gobernador y Capitán General las diligencias que por muerte de Simón García Espinosa para conocer y asegurar sus bienes mediante tener mujer e hijos en las Islas Canarias para que puedan ser adquiridos, y se levanta este auto para proceder.

**Notas:**

- Se manda a tomar declaraciones juradas sobre la familia del difunto y antecedentes para este juicio.
- En la Havana, el 6 de septiembre de 1752, dijeron que Simón García Espinosa dejó por mujer legítima a Bienvenida (*sic.*; otras veces Juana) Díaz, y tuvieron dos hijos del matrimonio, Joseph y Francisco Espinosa que en el año de 1750 estaban en la Ciudad de la Laguna de la Isla de Tenerife.
- *Fe de muerte.* En el Partido de Hubajay (¿Wajay?), en 2 de septiembre de 1752 años, ante Licenciado D. Phelipe de Soto, Comisionado por el Sr. Gobernador, y el actuario Cristóbal Leal en virtud de lo mandado, en el sitio de D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, tomaron declaración a este último de que dio verdadero testimonio de que en uno de los aposentos principales vio a Simón García tendido en el suelo, dispuesto para su funeral y entierro. Y estando en el sitio el Licenciado D. Phelipe de Soto, Comisionado por el Sr. Gobernador, procedió al inventario simple de los bienes consistentes en: objetos de uso personal; vales a su favor; varias cantidades en efectivo: cartas; ropa y otros.
- D. Juan Miguel de Acosta Padre General de Menores dijo haber recibido las diligencias practicadas por la muerte de Simón García Espinosa pide se tasan los bienes inventariados y por lo demás no tiene reparo alguno. Pide se mande que por parte del Capitán del Partido de Ubajay donde murió para que cobre los vales de los deudores del difunto.
- En enero de 1753, la cuenta y relación jurada dada por D. Cristóbal Vianés de Salas arrojó que por bienes que quedaron: el salario de 23 meses del difunto ganado en dicho sitio a razón de 14 pesos encada uno; deudas por cobrar; y deducidas las bajas por entierro y funeral quedó un alcance de 98 pesos.
- A continuación prosigue el expediente con las cuenta o por cobrar que gradualmente se logran percibir por los comisionados.
- Se tasan y liquidan las costas.
- El actuario declara tener en su poder 158 pesos que juntó con 27 pesos 2 reales que este día le trajo Pedro Rivero, los 30 que tenía el Teniente Juan de Torres y otras cantidades más rebajadas por, quedan en su poder 141 pesos 7 reales y medio; y en el poder de D. Cristóbal Vianés de Salas los alcances de la cuenta que obra en este expediente (inventario simple) por 98 pesos totalizan 240 pesos 2 y medio reales.

- Se depositan los caudales del difunto en las Cajas de la Real Hacienda, para depositarlo en favor de los herederos ultramarinos y con la asistencia del Tesorero D. Diego de Peñalver Angulo quedaron las llaves de dicha caja como lo mandó el Gobernador: se procedió a abrir una caja y colocar en ella en un talego los 227 pesos 1 real que son los mismos que quedaron líquidos de los 240 pesos 2 y medio reales según la cuenta que se presentó. Todo lo cual quedó sellado y anotado.
- *Escrito.* En 2 de marzo de 1757, de Juana Díaz, viuda de Simón García de Espinosa y Francisco Simón García, su hijo, vecinos del Lugar de Tegueste (Teguerte) el Viejo, a través de apoderado en el intestado de Simón García Espinosa, marido y padre de los promovientes dice haber recibido noticias de su muerte y de cierta cantidad depositada, en arcas reales y pide se sirva mandar que se entreguen en virtud del poder otorgado obligándose a dar recibo. Pide asimismo se cite a declarar a Francisco Delgado y bajo juramento diga que le debe al difunto la cantidad que éste le entregó al pasar a las Islas para ellos y que no recibieron mandando a citarlo por boleta.
- En otro escrito de la viuda dice que debe cobrar todo lo que quedó y les toca por concepto de herencia de Joseph del Rosario García Espinosa, su hijo que falleció después de su marido, y a D. Francisco Simón, menor de edad, la cuarta correspondiente siendo preciso dar poder para cobrarlos el que se pone a continuación.
- *Poder.* D. Francisco Simón, vecino del Lugar de Tegueste, dice que su padre falleció en la Isla de la Havana, en 5 de septiembre de 1753, y quedaron 227 pesos y 1real de aquella moneda, más o menos, y algunos créditos a repartirse entre su madre, Juana Díaz y el que suscribe y puesto que tiene 21 años de edad, para cobrarlo y representarlo da poder y puesto que su madre es también heredera de Francisco del Rosario, su hermano difunto, a ...\* por ante el Licenciado López de Castro, Escribano y el Dr. D. Salvador Antonio Morera, Abogado de los Reales Consejos y Teniente General de la Isla por S. M. \*: No se observa nombre alguno del apoderado, pero más adelante se reitera que dan el poder para que se designe por la Justicia la persona más conveniente.
- Un testimonio casi ilegible del bautismo dice: D. Bartolomé Ferras, Cura de la Parroquial Iglesia del Sr. San Marcos del Lugar de Theg.<sup>16</sup> en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, certifica que en el Libro en que se escriben los bautizados de dicha Iglesia que principia en primero de enero de 1733 al 18 folio vuelto comienza una partida que dice que:
 

“...En 2 días del mes de diciembre de 1734 ,yo, Juan Domingo Izquierdo, Cura de esta Iglesia Parroquial del Señor Evangelista San Marcos, bauticé a un niño que puse por nombre Francisco Simón, hijo legítimo ----- y su mujer, Juana Díaz, el cual nació el 27 de noviembre, tiene .... y crisma y fue su padrino, Francisco González Cabrera a quien advertí la cognación espiritual = Domínguez
- Un testimonio casi ilegible del entierro dice: D. Bartolomé Ferras, Cura de la Parroquial Iglesia del Sr. San Marcos del Lugar de Theg.<sup>16</sup> en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, certifica que en el Libro en que se escriben los entierros en dicha villa de Tegueste, que principió en 3 de mayo de 1665, al folio 134 vto., se halla la partida de entierro cuyo tenor es el siguiente:
 

“...En 6 de marzo de dicho año (¿?)se enterró en esta Iglesia un párvulo llamado Joseph, hijo legítimo de Simón de Espinosa ausente en Indias y de su legítima mujer, Juana Díaz, natural y vecina de este dicho Lugar , y de

acompañamiento, capa y misa cantada, se le dio sepultura en la Capilla Mayor, y lo firmé = Domínguez

**Nota:** Finaliza este expediente con una nueva liquidación de costas.

## Parroquiales 18-20jul12:

### Parroquia del Espíritu Santo:

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Da. María González Casañas**, en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu Santo, la cual fue celebrada en 1737. **Se adjunta.**

**Copia de la partida de matrimonio de: Manuel Abreu y María García Casañas** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 133):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de abril de 1738 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Diego de Saabedra y tres amonestaciones canónicas sin haber resultado impedimento alguno, yo, D. Nicolás Valdespino Castellón, Teniente de Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, desposé in facie ecclesie por palabras de presente, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, Manuel Abreu, natural de la Villa de la Orotava, hijo legítimo de Melchor Abreu y de Luisa de Garcia (*sic.*)..., viudo de Josepha Antonia Hernández de Espinosa, y a Da. María González Casañas, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Domingo González Casañas y de Da. Juana de la Rosa Enrique, habiendo preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento estaban capaces en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron para desposarse debidamente, fueron testigos presentes, D. Francisco de Luna, D. Joseph Abreu, Blas de la Cruz, se les notificó se velasen luego que fuese tiempo hábil so pena de... y lo firmé,

Nicolás de Valdespino Castellón (Rubricado)

**Fuente:** Copia expedida en La Habana, 18 de julio de 2012, por el Pbro. José Miguel González Martín, Párroco del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: Parroquiales20jul12A.

### Notas tomadas anteriormente:

- En el testamento de Manuel Abreu, otorgado en 1769, sacado de los Libros de Protocolos, dice que su segunda esposa fue Da. María González Casañas; da el nombre de los padres de esta segunda esposa. Dice ser natural de la villa de la Orotava, en Tenerife, hijo de Melchor Abreu y Luisa **García** de Molina y Fonseca (File: Parroquiales5jul12).
- **Copia de la partida de defunción de: Abreu y Garcia, Josepha de** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio ...): En la Havana, en primero de junio de 1727, falleció ... Josepha de Abreu, vecina de esta Ciudad, hija legítima de **Melchor de Abreu** y de **Luisa de Garcia**, casada que fue con Esteban Vélez. No testó por ser pobre etc.(File: Parroquiales12jul12).

## Parroquiales 18-20jul12:

### Parroquia del Espíritu Santo:

- **Matrimonio de Manuel Abreu y Da. María González Casañas**, en el Libro Segundo de Matrimonios del Espíritu Santo, la cual fue celebrada en 1737. **Se adjunta.**

**Copia de la partida de matrimonio de: Manuel Abreu y María García Casañas** (Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, Libro 2 de Matrimonios de Blancos, folio 133):

En la Ciudad de la Havana, en 7 de abril de 1738 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Diego de Saabedra y tres amonestaciones canónicas sin haber resultado impedimento alguno, yo, D. Nicolás Valdespino Castellón, Teniente de Cura Beneficiado en esta Iglesia Parroquial del Espíritu Santo, desposé in facie ecclesie por palabras de presente, según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, Manuel Abreu, natural de la Villa de la Orotava, hijo legítimo de Melchor Abreu y de Luisa de Garcia (*sic.*)..., viudo de Josepha Antonia Hernández de Espinosa, y a Da. María González Casañas, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Domingo González Casañas y de Da. Juana de la Rosa Enrique, habiendo preguntado a ambos y tenido por respuesta su mutuo consentimiento estaban capaces en la doctrina cristiana, confesaron y comulgaron para desposarse debidamente, fueron testigos presentes, D. Francisco de Luna, D. Joseph Abreu, Blas de la Cruz, se les notificó se velasen luego que fuese tiempo hábil so pena de... y lo firmé,

Nicolás de Valdespino Castellón (Rubricado)

**Fuente:** Copia expedida en La Habana, 18 de julio de 2012, por el Pbro. José Miguel González Martín, Párroco del Espíritu Santo de esta Ciudad. File: Parroquiales20jul12A.

### Notas tomadas anteriormente:

- En el testamento de Manuel Abreu, otorgado en 1769, sacado de los Libros de Protocolos, dice que su segunda esposa fue Da. María González Casañas; da el nombre de los padres de esta segunda esposa. Dice ser natural de la villa de la Orotava, en Tenerife, hijo de Melchor Abreu y Luisa **García** de Molina y Fonseca (File: Parroquiales5jul12).
- **Copia de la partida de defunción de: Abreu y Garcia, Josepha de** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro \* de Defunciones de Blancos, folio ...): En la Havana, en primero de junio de 1727, falleció ... Josepha de Abreu, vecina de esta Ciudad, hija legítima de **Melchor de Abreu** y de **Luisa de Garcia**, casada que fue con Esteban Vélez. No testó por ser pobre etc.(File: Parroquiales12jul12).

## **Parroquiales31ag12:**

**Testamento de Josefa Antonia Hernández Espinosa**, murió entre 1736 y 1737.

- Protocolos de Ortega (1736 y 1737). **No consta.\***
- Protocolos de Regueyra (1736 y 1737). **No consta.**
- Protocolos de Fornari (1736 y 1737). **No consta.**

\*: Se buscó por cada índice de la forma siguiente: primera vez, por ambos nombres, en todos los documentos; segunda vez, por cualquier Abreu, Hernández o Espinosa, u otras personas de interés secundario en todas las escrituras.

## **Pendiente**

**Catedral:** (la archivera está de vacaciones y el archivo está cerrado hasta el lunes próximo)

- Matrimonio de Manuel Abreu y Josefa Antonia Hernández Espinosa. Libro QUINTO de la Catedral de La Habana, el cual comienza en 1724.

**Testamento de Josefa Antonia Hernández Espinosa**, murió entre 1736 y 1737. (Solicitados. Podré revisarlos el propio lunes en dependencia de las condiciones de la sala, en cualquier caso entre lunes y martes).

- Protocolos de Junco (1736 y 1737).
- Protocolos de Salinas (1736 y 1737).
- Protocolos de Pontón (1736 y 1737).

**Testamento de Josefa Antonia Hernández Espinosa**, murió entre 1736 y 1737:

**Relación de testamentos. Protocolo de la Escribanía de Ortega. 1736:\***

\*Folios ilegibles por humedecimiento del papel y desvanecimiento de la tinta.

Da. Ana Pérez 107  
D. Agustín Sotolongo y Palma ...  
D. Antonio Acevedo 776  
D. Antonio Silverio 786  
Da. Apolonia Aponte 879  
D. Antonio de Aguiar 965  
Dr. D. Ambrosio Blanco de la Rosa 985  
Dr. D. Antonio Joseph de Palma 106  
Andrés Suárez 1189  
D. Esteban de Losada 762  
Cod. D. Esteban de Losada 767  
Sargento Francisco Martínez 249  
Da. Francisca de Arriola 560  
Francisco Gutiérrez 830  
Francisco Thomas de Carvajal 9864  
Cod. Francisco Thomas de Carvajal 871  
Francisco Arará. moreno libre 876  
Da. Francisca de Cárdenas al Capitán D. Thomas de Urabarro 900  
Francisco de Echenía (sic.) 1181

Da. Gertrudis González de Carvajal 582  
 Da. Gertrudis Hidalgo Gato 913  
 t.p.p. Da. Gertrudis de Soto por D. Domingo González del Álamo 1072  
 Da. Inés de Cisneros 221  
 p.p.t. El Alférez Hipólito Baz Sandoval a Da. María Castellanos, su mujer 523  
 D. Ignacio de Zayas Bazán 784  
 Pbro. Lic. Joseph Díaz Pimienta 153  
 p.p.t. Alférez D. Juan Francisco de R... a Da. María Borges 187  
 Joseph Poveda 270  
 Juan de Talavera y Josepha Balero, su mujer 347  
 t.p.p. Da. Josepha de Santiago y otro por Jacinto Díaz 509  
 Juan Perdomo 9017  
 Cod. Juan Perdomo 923  
 Da. Josepha Martínez Rabelo 977  
 Dr. D. Luis Fontaine 7X9  
 Hermano D. Miguel de Pineda 1176  
 Cod. D. Hermano D. Miguel de Pineda ...  
 María Josepha de Palma, morena libre 196  
 María Josepha de Palma, morena libre 212  
 Cod. D. Hermano D. Miguel de Pineda 393  
 Cod. D. Hermano D. Miguel de Pineda 652  
 Da. Michaela Poveda Riva de Neira 822  
 María González Texeda 832  
 Hermano D. Miguel de Pineda 867  
 Da. María Teresa Aponte 879  
 Da. María Isabel Salazar y Orbea 1011  
 Da. Prudencia de Alba y Guzmán 55  
 Rosa María Buyones, morena libre 218  
 Sebastián de Casas 1051  
 Teniente D. Thomas Gorvea 614  
 Da. Thomasa González de Carvajal 689  
 Theodora Hernández 707 (ilegible)  
 Pbro. D. Joseph Pimienta (ilegible)

**Relación de testamentos. Protocolo de la Escribanía de Ortega. 1737:**

Ana María, morena libre 40X  
 Anna Josepha Díaz Pimienta 583  
 Da. Ángela Garro ...  
 t.p.p. Andrés Julián de Jesús Rivero 1000  
 Baltasar de los Reyes Mendoza 30  
 Pbro. Bartolomé Joseph de Llerena 88  
 p.p.t. Subteniente Bartolomé de la Torre a Da. Andrea María Monsalve 626  
 p.p.t. Bartolomé Serini al Sr. D. Antonio de Bayona 678  
 Clara Gertrudis de Acevedo 309  
 D. Cayetano de Quesada 868  
 Damián Durán 61  
 Diego Delgado 84  
 Domingo Pinero 456

- Domingo González Artillero 893
- D. Domingo de la Plaza 1110
- Esteban de Paiba Machado 1058
- Elena Montedoca 1084
- Phelipe Blanco y Francisca Rubio, su mujer 270
- D. Francisco Carriazo 313
- Francisca Mirallas, morena libre 374
- Francisco Cavallero Genovés ...
- Gregorio Tabares 980
- Gertrudis de Roxas ...
- Ignes Topete de Guebara 3XX
- Isabel Ximénez de Osorio 41X
- Da. Isabel Fernández de Velasco ...
- Ignes de los Reyes ...
- D. Manuel Duque de Estrada 10XX
- p.p.t. D. Juan Marcos González a D. Roque Martínez de Sepúlveda 511
- Cod. Juan Geraldo Panque 891
- Da. Josepha López de Avilés 10XX
- Juan Perdomo 1082
- Da. Josepha Gato y Bergara 1124
- Fray Josedph Antohnio Samora 1045
- Da. Lorenza de Orta 125
- Cod. Da. Lorenza de Orta 479
- Da. Lusia Hernández Jurado ...
- Da. Manuela Ignacia Zayas Bazán 509
- María de Lara 533
- p.p.t. D. Manuel Fernández de Santander a Joseph Llanes 541
- Marcela de Aréchaga 632
- Manuel de Coreos y Graña 775
- Da. María Fernández de Poveda 954
- Cod. Hermano Miguel de Pineda 109X
- Cod. D. Nicolás Borjes y Guzmán 113
- D. Pedro Fernández de Velasco Escribano 1 \*
- Pedro de Lores 199
- Pablo Hernández 847\*
- D. Pedro de la Torre 971
- Roque González 396
- Rosa Menchaca, arará 649
- Da. Sebastiana de Medina 239

%%%%%%%%%

**Testamento. D. Pedro Fernández de Velasco Escribano** (folios 1-6). Otorgado el primero de enero de 1737 ante Bartolomé Núñez y testigo, Manuel Valdés, D. Pedro Díaz Escribano Real, D. Francisco de Linares, D. Antonio Núñez y Diego Vázquez. Dice ser Pedro Fernández de Velasco, natural y vecino de esta Ciudad, hijo legítimo del Alférez Antonio Fernández de Velasco y de Da. María Faxardo, difuntos. Manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Santo Domingo y sepultado en la bóveda del Convento de San Juan de Letrán del que es Hermano.

Manda que se le digan las tres misas del alma y las más que manden decir sus Albaceas; que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas e incluye varias más.

Declara que lo que le deben y él adeuda consta de su libro de cuentas y papeles y son del conocimiento de sus hijos.

Declara ser casado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Juana Fernández de Esquivel y haber tenido por sus hijos legítimos que aún viven a: Pedro; Teresa; Isabel; y Nicolás, difunto al que le sobreviven tres hijos llamados Ana Josepha, Juan Manuel y Nicolás, sus nietos.

Declara que después del matrimonio recibió en diferentes partidas la herencia y legados a favor de su mujer por valor de 460 pesos y que recibió su legítima por 1256 pesos de todo lo cual tiene satisfechos a sus coherederos.

Declara por sus bienes la escribanía; y las dos casas de su morada familiar.

Declara que a su hijo el Dr. D. Pedro Fernández de Velasco por voluntad del testador lo envió a estudiar a México y gastó 4000 pesos incluyendo algunos gastos superfluos que al testador quiso hacer, y después que este hijo se casó permaneció en su casa y compañía donde tuvieron dos hijas nombradas Da. Ana Melchora y Da. Josepha a todos los cuales les dio sustento, alimentos y vestuario.

Declara que a su hijo D. Nicolás que casó con Da. Francisca de Ysaguirre, le dio al contraer matrimonio 900 pesos que él mismo declaró en su testamento otorgado ante el presente escribano bajo el cual falleció.

Declara que cuando casó su hija Da. Teresa con D. Miguel de ... le entregó una esclava, prendas y ropa con valor de 556 pesos 2 reales y después le suplió los costos de la enfermedad y entierro de su marido y pagó diferentes cantidades que dejó debiendo el dicho como consta en los autos que por su fallecimiento se formaron ante D. Dionisio Pancorbo.

Declara que a su hijo Pedro como a D. Nicolás y Da. Theresa, después de casados los mantuvo en su compañía dándoles comida y parte del vestuario; como lo ha continuado haciendo con Da. Theresa y sus hijos, y con los del dicho D. Nicolás y su viuda Da. Francisca Ysaguirre, y propone que se continúe. Les lega cualquier exceso en relación a sus legítimas que pudieran haber recibido.

Considerando estar perjudicada su hija Da. Isabel, la mejora en una imagen de Nuestra Señora del Rosario que tiene en su casa con dos coronas, una de oro y la otra de plata, los vestidos y demás adornos de esta imagen; 8 candelabros de plata y varias láminas que ella escogiere; su escritorio, la plata labrada de la casa y las prendas de oro y plata que le tiene dada a su hija así como un negro criollo, Francisco, aprendiz de sastre.

Declara que el padre del testador le legó a su hija Da. Isabel 25 pesos que el testador tiene en su poder y manda se le entregue.

Declara que Da. María de la O, su hermana le legó a su hija Da. Isabel un cuadro de cuerpo entero de San Agustín con una moldura de oro y manda que se le entregue.

Declara que entre sus bienes hay dos imágenes que destina a Da. Theresa y Da. Isabel, sus hijas, y otra para su nuera.

Declara que desde noviembre de 1731 tiene en su casa a su hermano D. Joseph Fernández de Velasco sustentándolo por se así su voluntad y manda que así se haga por sus días.

Nombra por sus Albaceas a Da. Juana Fernández de Esquivel, su esposa, al Dr. D. Pedro Fernández de Velasco, su hijo y a su hermano, D. Sebastián Fernández de Velasco, y a D. Miguel de Ayala Escribano, y por tenedora a su esposa, con prórroga.

Revoca, etc.







**Relación de testamentos. Protocolo de la Escribanía de Fornari. 1736\*:**

\*: En la cubierta dice ser de Cristóbal Leal Castillo, Escribano Público.

Antonio Arias del Castillo 119  
 Antonio Pérez Basilio 595  
 D. Esteban de Losada 2XX  
 Cod. Da. Isabel Justiniano O'Sorio 238  
 Testamento nuncupativo. Isabel Francisca Rodríguez de Acosta 179  
 Cap. Juan Matheo de los Ríos 3  
 Joseph Thomas Moreno 10  
 Joseph de Fleitas 69  
 Da. Josepha Valero 72  
 Da. Isabel Francisca Ridrñiguez 179  
 Juana Vexarano 276  
 María de las Nieves Aldas 17  
 Cap. D. Francisco Ramírez 50  
 Cod. D. Francisco Ramírez 88  
 María Josepha de Palma, morena libre 130  
 t.p.p. Mónica Simancas por su hermano Thomas de Simancas 185  
 D. Marcos Bocio 194  
 Da. María Josefa González Vázquez 231  
 Da. Ana Juana Peraza de Aiala 363  
 Codicilo. María del Rosario de Acosta 366 vto.  
 Lic. Juan Díaz Ferrera 382  
 p.p.t. D. Juan de la Parra Rubio a D. Juan Bautista Salinas 398vto.  
 Codicilo. María del Rosario de Acosta 486  
 Pbro. D. Marcos Rodríguez de Herrera 531 vto.  
 María López 539  
 Marcos Gutiérrez 596  
 Nicolás Montero 597  
 D. Pedro Rodríguez Martín 109  
 D. Thomas Ems 554 vto.  
 Cod. D. Thomas Ems 559  
 Xristoval Benítez 2

%%%%%%%%%

**Joseph de Fleitas** (folios 69vto.-71). Otorgado en la Havana, el 21 de febrero de 1736, ante Cristóbal Leal y testigos. Dice ser natural y vecino e hijo legítimo de de Francisco de Fleitas y de Manuela Rodríguez, difunta. Amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la parroquia del Espíritu Santo en la que le pertenece a su albacea a quien deja lo demás de su funeral y entierro. Declara tener de su esposa difunta, Da. Isabel Hernández, por sus hijos a: Leonor, de 16 años; Gregorio, de 13; Félix, de 11 años; y Agustín de Fleitas, de 10 años; y cuando lo contrajeron no juntaron ni dote ni capital y cuando falleció aquella quedaron por sus bienes adquiridos en el matrimonio lo que consta de los autos inventarios que corrieron por su muerte. Declara haber desposado por segunda vez con Da. Rosa Servantes, y tiene por sus hijos a: Manuel de 3 años; Joseph de 2 años; y Manuel de Fleitas de 5 meses de edad. Llevó a este lo que tenía al fallecer su primera esposa, y ella no aportó dote alguna.

Nombra por sus Albaceas a D. Francisco de Fleitas, su padre, a su segunda esposa, y a Agustín de Barrios con prórroga. Instituye por sus herederos a sus hijos.

**Cod. Da. Isabel Justiniano O'Sorio** (folios 238vto.-239). Codicilo otorgado ante Cristóbal Leal en la Ciudad de la Havana el 7 de junio de 1736. Dijo ser viuda de D. Francisco Cepero, y vecina de ésta. Otorgó testamento ante D. Juan de Redín en 11 de agosto de 1728. Modifica la cláusula en la que dijo que su hijo D. Josef Cepero estaba poseyendo por venta con pacto de retro la tercera parte del corral Santa Catalina, y aviniéndole satisfecho se la tiene ahora vendida realmente.

Que por otra cláusula manifestaba que D. Bartolomé, D. Francisco y D. Gerónimo Cepero, sus hijos, no les había entregado cosa alguna por sus legítimas, y por cuanto ahora les tiene satisfechos a cada uno 500 pesos, de los cuales, 250 por su legítima paterna, no les debe cosa alguna y sólo tiene en su poder la de su hijo D. Francisco que manda se le entreguen.

#### **Relación de testamentos. Protocolo de la Escribanía de Fornari. 1737:**

Andrés González 254

Da. Antonia de Bergara y Córdoba 609 vto.

Cod. Da. Antonia de Bergara y Córdoba 691

Cayetano Landín 344

Catarina de Herrera 620 vto.\*

Diego de Zaldívar ...

Francisca Álvarez Guirola 554\*

Guillermo Agustín de Fuentes Herrera y Francisca del Castillo 615

Hermano Juan Núñez de Villavicencio y consorte 16

Joseph Sánchez de Quesada 148

Da. Juana González Calderón 298 vto.

Juana Rodríguez Laperla 475

D. Joseph Rodríguez Fiallo 633 vto.

Lorenza de Sotolongo 504

Da. Luisa Izquierdo 513

Da. María Eugenia de Sotolongo y Roxas ---

María de los Remedios (Mayorga) 236

Cod. María de los Remedios Mayorga 242

Da. María Candelaria Neira 309 vto.

Marcops de Torres 465

Marcos de Torres 587 vto.

Cod. Manuel González del Castillo 626

Nicolás Pérez de Betancourt 417

D. Santiago Gallego Alonso 336 vto.

p.p.t. D. Sebastián González a Da. María Alfonso (sic.) del Manzano 391

Salvador Rodríguez 612

Teresa de Alarcón 321 vto.

Xptoal Palacios 420

%%%%%%%%%

**Catarina de Herrera.** Dice ser natural y vecina de la ciudad, hija legítima de Miguel de Herrera y de Blasina Martín, difuntos, viuda de Juan Rodríguez sin haber quedado sucesión. Nombra por heredera a su hermana Lorenza García.

**Francisca Álvarez Guirola** (folios 554-556 vto.). Otorgado en la Ciudad de la Havana, el 22 de septiembre de 1737, ante Cristóbal Leal y testigos. dice ser vecina de la Havana y natural de la Laguna en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, hija legítima de Domingo Álvarez Guirola y de María de Herrera, difuntos. Manda ser amortajada con el hábito de San Francisco y sepultada en la Parroquial del Espíritu Santo en la que tienen propia los Hermanos del Santísimo Sacramento como a uno de ellos que es, desde hace 40 años, dándole aviso de su fallecimiento al Hermano Mayor para que concorra con lo que es debido en atención ha haber pagado puntualmente hasta el año corriente lo que era de su obligación y siendo hora de celebrar y sino al siguiente día se le cante misa con ministro y vigilia, ofrendada a voluntad de sus albaceas y que acompañen el entierro la cruz alta, uno de los señores curas beneficiados con capa de coro, el sacristán y 6 señores clérigos sacerdotes con asistencia y 4 religiosos de los tres conventos, de Santo Domingo, San Agustín y San Francisco. Manda las 3 misas del alma y 9 más en los días siguientes a su fallecimiento las que se han de decir por uno de los religiosos del Sagrado Orden Real y Militar de Nuestra Señora de las Mercedes y 40 misas rezadas que se han de decir en parte el día de su entierro y las otras el día de las honras y la otra tercia parte en el cabo del año; y dos reales cada una de las mandas forzosas. Declara fue casada y velada con Lázaro Hernández, ya difunto y haber tenido de su matrimonio a: D. Joseph de más de 40 años; D. Manuel, de más de 30; Lázaro de 25 años; Blasina de 30 años; y Pedro Hernández; y cuando lo contrajeron no llevaron bien alguno y los bienes habidos durante el matrimonio constan de los inventarios fechos al fallecimiento de su esposo que pasaron por ante D. Manuel de Redín, antecesor del presente Escribano.

Declara que a los dichos Joseph, Manuel y Blasina Hernández, sus hijos les ha enterado de su legítima paterna y a Joseph como 100 pesos.

Declara que a Pedro y Lázaro Hernández, sus hijos, no les ha enterado nada y sus legítimas paternas están aseguradas sobre un colgadizo de tapias y teja de su morada y de su pertenencia.

Declara por sus bienes 400 pesos de que le es deudor su hijo Pedro.

No debe ni le deben cosa alguna. Nombra Albaceas y Tenedores de Bienes a sus dichos hijos: Joseph, Manuel, Lázaro y Pedro Hernández con prórroga. Instituye por herederos a sus hijos, los antes referidos y a su hija Blasina.